

ANEXO V. Políticas de Derechos Humanos en Colombia

Tabla de contenido

<i>I. Antecedentes internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos...</i>	<i>3</i>
1. Políticas de Derechos Humanos en Colombia desde la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).....	3
2. Materialización de los tratados internacionales de Derechos Humanos en Colombia .	5
<i>II. Políticas públicas de Derechos Humanos en Colombia</i>	<i>6</i>
1) Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	7
2) Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034.....	11
3) Estrategia de Atención Integral de la Primera Infancia liderada por la Primera Dama y Estrategia Súmate Por Mí.....	11
4) Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los Derechos Humanos en Colombia (2021 – 2022).....	14
5) Política de Paz con Legalidad (2018).....	16
6) Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2019).....	17
7) Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH (2021).....	18
8) Política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad (2019).....	18
9) Estrategia de las Zonas Estratégicas de intervención Integral “Zonas Futuro”	19
10) El Plan de Acción para la Protección de líderes sociales, comunales, defensores de Derechos Humanos y periodistas –PAO (2018)	19
11) Lineamientos en la definición de rutas de prevención y atención frente a todo tipo de violencias en contra de la mujer indígena (2021).....	20
12) Manual de aplicación de rutas de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (2021).....	20
13) Prórroga política de víctimas y activación de los subcomités de prevención	21
14) Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos.....	22
15) Decreto 003 de 2021: "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"	24
16) Lineamientos para la política de desmantelamiento de las estructuras criminales en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (2021).....	25
17) Presentación de lineamientos de política pública para la reconciliación, tolerancia y no estigmatización conforme con el Decreto Ley 885 de 2017	25

18) Política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades (Decreto 1581 de 2017).....	26
19) Instrumentos de política pública para la equidad de género para las mujeres.....	27
20) Plan de Acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI	28
21) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (2013 – 2022).....	29
22) Instrumentos de política pública orientados a garantizar los derechos de los pueblos y comunidades étnicas.....	30
23) Instrumentos de política pública enfocados en población migrante, refugiada y comunidades receptoras.....	35
24) Instrumentos de política pública para la garantía de los DDHH de líderes y defensores/as de DDHH	36
25) Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios – Decreto 660 de 2018	37
26) Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: “Compromiso por el Futuro de Colombia” (2020)	39
27) Política de Educación para la Fuerza Pública, hacia una educación diferencial y de calidad (2021 – 2026).....	39
28) Pacto Colombia con las juventudes (2021).....	40
29) Estrategia Nacional para la lucha Contra la Trata de Personas (2020-2024).....	41
30) Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA: Plan Estratégico 2020-2025 .	41
31) Marco de Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunes, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos (2019).....	43
32) Mapa de riesgo de vulneración de Derechos Humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y discriminación racial y racismo (2021).....	44
33) Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (2018) y su Plan de Acción (2020)	44

I. Antecedentes internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos

1. Políticas de Derechos Humanos en Colombia desde la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Colombia cuenta con un sólido sistema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que honra la historia democrática de nuestra nación y su compromiso con el respeto de la dignidad humana, centro de la gestión pública y del actuar del Estado.

El respeto por los Derechos Humanos está hoy incorporado al ADN del Estado colombiano y de sus autoridades en todos los niveles.

El universo de políticas públicas sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que Colombia tiene hoy como patrimonio sagrado responde a las más altas exigencias de los estándares internacionales, a los desafíos que asume como nación basada en la defensa de la legitimidad del Estado, a una larga historia de compromiso en su defensa y a la protección de estos como patrimonio universal y no de una corriente ideológica específica.

Colombia reconoce la jurisdicción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), creada por la Organización de Estados Americanos en 1959, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos (SIDH), que se encarga de proteger y promover el respeto de los mismos en el continente americano. Esta integrada por siete miembros independientes.

La CIDH realiza su trabajo con base en tres ejes fundamentales: el sistema de petición individual; el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros; y la atención a líneas temáticas prioritarias.

Asimismo, la sociedad civil puede recurrir a la protección de sus derechos por medio de dos mecanismos. Por una parte, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelares para prevenir daños irreparables a las personas o grupos. Por otra parte, en el sistema de peticiones y casos, la Comisión podrá analizar situaciones de violación de derechos humanos en los Estados, bajo ciertos requisitos.

Colombia firmó el 22 de noviembre de 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos y ratificó esta decisión el 28 de mayo de 1973. Así mismo, el 21 de junio de 1985 presentó un instrumento de aceptación por el cual reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido bajo condición de estricta reciprocidad y para hechos posteriores a esta aceptación, sobre casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención, reservándose el derecho de hacer cesar la competencia en el momento que lo considere oportuno.

Otros hitos internacionales que vale la pena resaltar son los siguientes:

1965- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Colombia la firmó, ratificó y aceptó la competencia del Comité.

1966- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor en 1976. Así como, el Protocolo facultativo de este Pacto que permite el mecanismo de denuncias individuales, que entró en vigor en el 2008.

1966- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entró en vigor en 1976. Fue ratificado por Colombia el 29 de octubre de 1969.

1979- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entró en vigor en 1981. Fue ratificada por Colombia en 1982.

1984- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entró en vigor en 1987. Colombia la ratificó por medio de la Ley 70 de 1986.

1989- Convención de los Derechos del Niño. Colombia ratificó este tratado internacional por medio de la Ley 12 de 1991.

1990- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, entró en vigor en el 2003. Fue ratificada en Colombia por medio de la ley 146 de 1994.

Ahora bien, a partir de que Colombia reconoció la competencia de la CIDH, los Derechos Humanos empezaron a incorporarse de la siguiente manera en los gobiernos desde 1987 hasta 2018:

- A partir de 1987 en el gobierno de Virgilio Barco entraron los Derechos Humanos a ser un tema relevante para la agenda nacional, producto de la internacionalización de este asunto. En este gobierno se abrió la Oficina de Derechos Humanos de la Presidencia de la República con el nombre de "Consejería para la Defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos" mediante el Decreto Presidencial 2111 del mismo año. La apertura de esta oficina marcó un hito en el tratamiento público y político del tema de los Derechos Humanos en Colombia. En 1991 con la nueva Constitución Política se dio un reconocimiento a la importancia de la protección y garantía de los Derechos Humanos. A partir de allí se hace una reforma institucional que obedezca al cumplimiento de este objetivo.
- Entre 1990- 1994, en el gobierno de César Gaviria, se enfocó en combatir la violencia común, priorizando que en las actuaciones de las organizaciones de seguridad se preste especial atención al respeto por los derechos Humanos. Guardando la misma línea del gobierno anterior, se trabajó en la educación en Derechos humanos. La campaña pedagógica se extendió a diversos sectores de la sociedad civil y a la escuela formal con el apoyo de la embajada de los Países Bajos.
- Entre 1994 y 1998, en el gobierno de Ernesto Samper, se hizo énfasis en luchar contra la violencia política, incorporando a las orientaciones anteriores, lineamientos para confrontar problemáticas directamente vinculadas al conflicto armado, como la atención al desplazamiento forzado. En este sentido tres gestiones se pueden destacar de este período: la reactivación de la agenda legislativa con los proyectos de ley del nuevo Código Penal Militar, el proyecto de ley sobre la Desaparición Forzada de Personas, y el proyecto de ley sobre el desplazamiento de personas, este último salió aprobado durante este periodo. También se firmó el convenio de establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia y se puso en marcha, con cooperación de las

Naciones Unidas, un proyecto técnico de evaluación y diseño curricular de derechos humanos para las escuelas de formación de toda la Fuerza Pública.

- Entre 1998 y 2002, en el gobierno de Andrés Pastrana, la prioridad en la política estuvo concentrada en el marco de la confrontación armada, y en este terreno, se enfocó en la lucha contra los grupos armados al margen de la ley y en el Derecho Internacional Humanitario, en procura de regular la conducción de dicha confrontación. En el año 2000 se expide el Decreto 1636 por medio del cual se crea el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.
- Entre el 2002 y el 2010, el gobierno de Álvaro Uribe presenta dentro de la estructura del Informe de Derechos Humanos del año 2003 un acápite destinado a la Política Pública de Derechos Humanos. De ella hacen parte el trabajo por realizar sobre los derechos del niño y la igualdad de las mujeres, la política respecto de los grupos étnicos, la acción por los derechos económicos, sociales y culturales y la que procura los derechos colectivos. La promoción, la garantía y la protección de los derechos comprometen a todas las agencias del Estado en todos los niveles. Esta política es complementaria de la Política de Seguridad Democrática y está condensada en el Plan de Desarrollo 2002-2006.

En este mismo periodo se habla de dar una solución a las diferencias sectoriales, a través, de la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Así mismo, se reconocen 7 herramientas para la equidad entre ellas la mejor inversión del gasto social y con la implementación de la política de seguridad democrática se alcanzan otros logros significativos como: la reducción en asesinatos y torturas para el 2010 a más de la tercera parte de lo registrado en el 2001, así como las desapariciones forzadas y amenazas.

- Entre el 2010 y el 2018 en el gobierno de Juan Manuel Santos se dio continuidad al Proceso de Construcción Participativa de la Política Pública Integral de Derechos Humanos y DIH y lideró la puesta en marcha y consolidación institucional de la Política de Derechos Humanos a través del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. Así mismo, se da apertura al dialogo con organizaciones sociales y se da un discurso incluyente con los lideres sociales. También, se reabren los espacios de Mesas de Garantías, se da una inclusión de los derechos laborales a través de las discusiones en el marco del Plan de Acción Laboral, se hace una promoción de la ley que penaliza la discriminación racial, fue sancionada la ley de victimas y se da la implementación del Plan de choque de restitución y formalización de tierras y territorios, entre otros.
- A partir de 2018 el gobierno del presidente Iván Duque a desplegado una serie de acciones fundamentales para el respeto y garantía de los Derechos Humanos, entre los que se destacan: la prórroga de la Ley de Víctimas por 10 años; la Política de Defensa y Seguridad Nacional; la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana; la Estrategia Súmate Por Mí, de prevención del reclutamiento de NNA; la Política “Compromiso por el futuro de Colombia”; el Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de DDHH; el Plan de Acción Oportuna para defensores de DDHH, líderes sociales, comunales y periodistas; el Plan de Acción en Empresa y Derechos Humanos, entre otros.

2. Materialización de los tratados internacionales de Derechos Humanos en Colombia

En Colombia la Constitución de 1991, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 93 y sus desarrollos jurisprudenciales, se creó el Bloque de Constitucionalidad. El Bloque de constitucionalidad consiste en darles el mismo estatus y jerarquía de la Constitución en el derecho interno a tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que

reconocen los Derechos Humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción. Al respecto la sentencia C-574 de 1992 señaló lo siguiente:

La Carta reconoce plenos efectos jurídicos a los tratados y convenios -debidamente ratificados- concernientes a los derechos humanos (art. 93). Esto indica que los constituyentes no ignoraron la existencia de esa amplia y promisoria rama que es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, algunas de cuyas características tuvimos ya ocasión de señalar.

De igual forma la sentencia C-291 de 2007, señaló lo siguiente:

Las normas que forman parte del Bloque de Constitucionalidad cumplen diversas funciones dentro del ordenamiento jurídico colombiano; en relación con el establecimiento de límites al margen de configuración del Legislador en materia penal, el Bloque de Constitucionalidad cumple dos funciones distintas: una función interpretativa –sirve de parámetro guía en la interpretación del contenido de las cláusulas constitucionales y en la identificación de las limitaciones admisibles a los derechos fundamentales-, y una función integradora -provisión de parámetros específicos de constitucionalidad en ausencia de disposiciones constitucionales expresas, por remisión directa de los artículos 93, 94, 44 y 53 Superiores-. Ambas funciones han sido aplicadas por la Corte Constitucional en su jurisprudencia sobre los límites del margen de configuración del legislador en materia penal, sea para identificar un desconocimiento de la Constitución con la ayuda interpretativa de las normas incluidas en el bloque, o para aplicar directamente los parámetros establecidos por tales normas en ausencia de una cláusula constitucional específica.

De esta forma, los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia. Así, existe una integración dinámica entre el derecho internacional con el derecho interno, y por mandato constitucional, cualquier disposición consagrada en la Carta e incluso de menor jerarquía, debe ser aplicada de forma que sea compatible con los tratados suscritos por Colombia en materia de Derechos Humanos. Por lo anterior, los tratados internacionales que imponen obligaciones de respeto y garantía de los Derechos Humanos al Estado colombiano encuentran su materialización en las políticas públicas de Derechos Humanos que ha desarrollado Colombia, como se expone a continuación.

II. Políticas públicas de Derechos Humanos en Colombia

El Estado colombiano tiene un conjunto de instrumentos que conforman el marco de protección y garantía de los Derechos Humanos, es decir, varias políticas, planes y programas con enfoque de Derechos Humanos que buscan proteger y garantizar los derechos de diferentes sectores de la población. En estos instrumentos se traza una hoja de ruta para poder alcanzar objetivos específicos que permitan avanzar en materia de Derechos Humanos en nuestro país, cada uno enfocado en alguna población priorizada o en algún grupo específico de derechos en el marco de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Todos estos instrumentos de política pública, en conjunto, permiten abordar los Derechos Humanos desde diferentes frentes y conformar, así, una integralidad de políticas en sentido holístico para la protección y garantía de los Derechos Humanos, así como para el respeto

de las normas del Derecho Internacional Humanitario. A continuación, se desarrollan dichos instrumentos y sus principales logros en el marco del actual gobierno.

1) Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” es la hoja de ruta que establece los objetivos del gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio¹. Este se encuentra compuesto por: (i) el pacto por la legalidad, enfocado en los componentes de seguridad efectiva y justicia transparente; (ii) el pacto por el emprendimiento y la productividad que hará posible la transformación productiva del país y aumentará la formalización laboral y empresarial para avanzar a una economía dinámica, incluyente y sostenible; y (iii) el pacto por la equidad amparado en una política social moderna, centrada en la familia, eficiente, de calidad y concentrada en mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para los colombianos.

El Plan Nacional de Desarrollo está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030² y, como lo ha establecido la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), los Derechos Humanos se encuentran plenamente reflejados en los ODS y su goce efectivo y realización progresiva son esenciales para el cumplimiento de la Agenda 2030³. Por lo tanto, el Plan Nacional de Desarrollo es una de las herramientas del Gobierno Nacional para fortalecer los Derechos Humanos en el territorio nacional.

Valga mencionar, que también en el Plan Nacional de Desarrollo se establece la obligación de construir el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en el acápite de “Imperio de la Ley y Convivencia: derechos humanos, justicia accesible”, así: *la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales coordinará la formulación participativa y la implementación de un Plan Nacional de Acción en DDHH, de conformidad con lo establecido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Este plan tendrá como objetivo garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su garantía, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones de los organismos del Sistema Internacional de los Derechos Humanos. Sobre este punto se dará mayor desarrollo más adelante.*

En el pacto por la equidad del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, concebido como el resultado de la sumatoria de legalidad más emprendimiento, se establecieron metas de ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas en términos de acceso y mejores servicios en salud, educación, trabajo, deporte, cultura y programas de vivienda para toda la población colombiana. Todo lo anterior se relaciona con el goce efectivo de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y Colectivos, en los cuales se dieron avances significativos a pesar de las circunstancias generadas por la pandemia, como se presenta a continuación:

¹ Ver ABC del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-ABC.aspx>.

² Ver Naciones Unidas. ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible? Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

³ Ver OACNUDH. Los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SDGS/pages/the2030agenda.aspx>.

- Derecho a la educación: En 2020, 523.576 niños y niñas (NN) recibieron educación inicial en el marco de la atención integral. También 1.402.947 NN tuvieron acceso a servicios de atención por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 120.629 NN a preescolar por parte del Ministerio de Educación Nacional (MinEducación). Así mismo, el 73,9 % de niñas y niños contaron con seis o más atenciones priorizadas en el marco de la atención integral. Además, 261.562 niñas, niños y adolescentes fueron beneficiarios de la Estrategia de Desarrollo Naranja.
- Derecho a la salud: A raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, los canales virtuales fueron una oportunidad para la prestación de servicios de salud. Durante el 2020, 337 sedes de prestadores públicos contaban con servicios de telemedicina habilitados. A través del mecanismo de Acuerdo Punto Final, se giraron a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a las Empresas Promotoras de Salud (EPS, un total de \$1,8 billones de y \$342,2 mil millones respectivamente. En el desempeño global de hospitales públicos en el país fue mayor al 70 %. Durante 2020, 337 sedes de prestadores públicos contaban con servicios de telemedicina habilitados. El número de sedes con dicha modalidad y el número de servicios a los que se podía acceder mediante esta modalidad, aumentó a 406 municipios y 33 departamentos que prestaron atención virtual.
- Derecho a la alimentación adecuada: Durante 2020, 80.000 estudiantes fueron beneficiados a través del componente de equidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante el segundo trimestre del 2021, de acuerdo con la información reportada por las 96 Entidades Territoriales Certificadas, con corte a junio de 2021, en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) se registraron 5.546.369 niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 5 y 17 años beneficiarios del PAE.
- Derecho a la vivienda: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha entregado 4.471 viviendas nuevas a mujeres, hasta marzo 2021. En materia de vivienda urbana, a través del Programa de Vivienda Casa Digna, Vida Digna, 24.896 hogares se han beneficiado con mejoramiento de entornos y 21.800 títulos han sido gestionado entre junio 2020 y mayo 2021. Para el periodo comprendido entre junio de 2020 y 9 mayo de 2021, se ha realizado la entrega en 19 municipios a nivel nacional de 1.999 unidades de viviendas a los beneficiarios del subsidio en especie correspondientes al Programa de Vivienda Gratuita (PVG) II, minimizando día a día la brecha de pobreza y desigualdad, en cumplimiento de las políticas de vivienda del gobierno nacional. Entre junio de 2020 y mayo de 2021, a nivel nacional, se otorgaron 60.356 subsidios del programa Mi Casa Ya. Ahora, en cuanto a vivienda rural, el 21 de octubre de 2020 se lanza la convocatoria del programa Vivienda Social para el Campo, una invitación abierta a todos los municipios y departamentos del país interesados en cofinanciar proyectos de vivienda rural nueva. El Ministerio de Vivienda seleccionó 29 propuestas que beneficiarán a 5.800 hogares rurales ubicados en 99 municipios de 28 departamentos del país.
- Derecho al trabajo: Al cierre de 2020, la tasa de desempleo llegó al 15,9 %, lo que representó un aumento de 5,4 p. p. frente al año 2019 (10,5 %), aumento que se atribuye a los efectos de la pandemia de la COVID-19. El Gobierno nacional desarrolló varias líneas de acción para los trabajadores, dentro de las que destacan: 1) la creación del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) con el que se otorgaron subvenciones a la nómina y se protegieron cerca de 3,4 millones de empleos; 2) el fortalecimiento del Mecanismo de Protección al Cesante para enfrentar la pérdida de empleos por la emergencia sanitaria, beneficiando a 419.647 trabajadores cesantes; y 3) la creación del auxilio para los trabajadores suspendidos o en licencia de no remunerada. Al cierre de 2020, se registraron 3.822.390

colocaciones a través del Servicio Público de Empleo (SPE). Las colocaciones presentaron un incremento del 21,24% con respecto al año 2019, al pasar de 3.152.816 en 2019 a 3.822.390 en 2020.

- Derecho a un medio ambiente sano: En materia de sostenibilidad, se consolidaron 195.711 hectáreas en sistemas sostenibles de conservación y restauración, sistemas agroforestales y manejo forestal sostenible, así como se redujo en un 35 % la tendencia de crecimiento de la deforestación proyectada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).
- Derecho al agua: Con corte a mayo de 2021, Colombia ha identificado un total de 3.235 sistemas de agua y 3.009 prestadores en 6.261 comunidades rurales. Con corte a 31 de mayo de 2021 se han beneficiado 531.952 personas con la finalización de 18 proyectos que mejoran la provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el marco del programa Guajira Azul. Con la implementación del Programa Agua al Barrio, entre junio de 2020 y mayo de 2021 se atendieron 6.487 viviendas, es decir, 25.948 habitantes en más de 34 sectores con dificultades para la gestión y prestación del servicio en los municipios de Medellín, Itagüí, Bello, Pasto y Yopal.
- Derecho a la cultura: Por medio de la convocatoria de estímulos se beneficiaron 1.146 ganadores beneficiados de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos y residencias artísticas para un total de 2.947. Adicionalmente, 231 emprendedores y empresas pertenecientes a la economía naranja fueron beneficiadas con programas de asistencia técnica y se han implementado 39 áreas de desarrollo naranja (ADN).

Adicional a todo lo anterior, de manera más amplia, el Balance de resultados 2020 del PND 2018-2022 presenta los progresos y retos de las principales metas en la vigencia 2020. Durante 2020, el PND registró un cumplimiento de sus metas del 81 % y avanzó en un 39,9 % en sus metas cuatrienales. En 2020 los Pactos Estructurales del PND 1) legalidad, 2) emprendimiento y 3) equidad, presentaron un cumplimiento del 79,7 % en sus metas, y lograron avanzar en un 38,9 % en la meta del cuatrienio.

Pacto por la legalidad: cumplió en el 90,81 % sus metas en 2020 y avanzó en un 38,92 % para el cuatrienio.

- Se presentaron 1,4 casos de homicidio menos por cada cien mil habitantes frente a 2019 (25,5) y 1,7 casos menos que los registrados en 2018 (25,8).
- Se redujo el secuestro en un 4,35 % frente a los casos presentados en 2019 y un 49,43 % respecto a los casos registrados en 2018.
- Respecto al acceso a la justicia, durante 2020 se atendieron 103.242 solicitudes de conciliación en derecho, en equidad, arbitraje y amigable composición, a través de las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana.

Pacto por el emprendimiento: cumplió en el 80,64 % sus metas en 2020 y avanzó en un 43,72 % para las del cuatrienio.

- En 2020, el promedio móvil de las exportaciones no minero-energéticas (NME) fue de USD 24.157 millones.
- A través del Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia (Bancóldex), 9.359 pequeñas y medianas empresas (pymes) fueron beneficiarias de productos financieros con créditos por valor de \$2,17 billones mediante 11.036 operaciones.
- En 2020, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) continuó la formalización de 3.662 títulos que otorgan acceso a tierras, para un total de 10.512 títulos en el cuatrienio.

Pacto por la Equidad: se cumplió en el 73,5 % sus metas en 2020 y avanzó en un 36,8 % para el cuatrienio.

- En 2020, 523.576 niños y niñas (NN) recibieron educación inicial en el marco de la atención integral. También 1.402.947 NN tuvieron acceso a servicios de atención por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 120.629 NN a preescolar por parte del Ministerio de Educación Nacional (MinEducación). Así mismo, el 73,9 % de niñas y niños contaron con seis o más atenciones priorizadas en el marco de la atención integral. Además, 261.562 niñas, niños y adolescentes fueron beneficiarios de la Estrategia de Desarrollo Naranja.
- Se asistió a 271 municipios en la construcción e implementación de la Política de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) por grupos delictivos organizados.
- En materia de transferencias, se generaron 51.268 nuevos cupos del Programa de Colombia Mayor y hubo 2,24 millones de beneficiarios con Familias en Acción.

En cuanto a los trece Pactos Transversales o habilitadores para la equidad, presentaron un cumplimiento del 84 %, y lograron avanzar en un 41,5 % en las metas cuatrienio. Los nueve Pactos Regionales: Región Pacífico, Caribe, Seaflower, Central, Santanderes, Amazonia, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos-Orinoquia y Océanos presentaron un cumplimiento del 62,3 %, y lograron avanzar en un 28,1 % en las metas cuatrienio.

- Pacífico: la pobreza monetaria en Chocó se ubicó en el 62 %. En aras de mejorar la conectividad aérea con las demás regiones del país fueron mejorados, en su infraestructura física, dos aeropuertos no concesionados —Nuqui y Guapi—.
- Caribe: durante 2020, se consolidaron 9.141 hectáreas de áreas bajo esquemas de producción sostenible de conservación en la Región. Además, durante el 2020, se inició la fase dos del proyecto vida manglar en el Golfo de Morrosquillo.
- Seaflower: se destaca la implementación de la iniciativa de biotecnología y bioprospección en la Reserva de Biosfera Seaflower; se está ejecutando el proyecto “Renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés”; y la implementación de un mecanismo de seguimiento a compromisos asumidos con San Andrés Islas por el Gobierno nacional tras las emergencias presentadas por los huracanes Iota y Eta en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Central: se fortalece la conectividad e incrementa la competitividad, gracias a la construcción y rehabilitación de 467,66 km de vía primaria en 2020.
- Amazonía: durante 2020 se consolidaron 131.300 hectáreas de Áreas bajo esquemas de producción sostenible de conservación en la Región. En materia de acceso a agua y saneamiento, 36.341 nuevas personas en la región amazónica se vieron beneficiadas con soluciones adecuadas a agua potable y 6.947 nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de manejo de aguas residuales.
- Eje Cafetero y Antioquia: durante 2020, el promedio móvil de las exportaciones de bienes no minero-energéticos en el Eje Cafetero fue de USD 1.561 millones, y en Antioquia fue de USD 3.145 millones durante 2020. Finalmente, con el propósito de promover actividades sostenibles con el ambiente, se consolidaron 17.904 hectáreas de áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración en la región.
- Llanos-Orinoquia: durante 2020 se consolidaron 17.904 hectáreas de áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración en la región. De la misma forma, se instaló el primer puesto fluvial multimodal del oriente

y se consolidaron 13.812 hectáreas de áreas bajo esquemas de producción sostenible de conservación en la región.

- Océanos: durante 2020, se instaló y puso en operación la estación de control de tráfico marítimo en la Isla de Malpelo; así se completaron nueve estaciones en operación de este tipo en el país. Adicionalmente, se completaron 12 sedes modernizadas para el ejercicio de la Autoridad Marítima durante 2020.

En cuanto a la Consistencia Macroeconómica, cabe mencionar que durante 2020 las metas macroeconómicas lograron un progreso del 95,2 %, y avanzaron en el 74,6 % en las metas cuatrienio. La tasa de inversión (porcentaje del PIB) de 2020 fue del 18,80%. El recaudo tributario neto (porcentaje del PIB), se ubicó en el 13,02 %. El 85,9 % de la población adulta cuenta con algún tipo de producto financiero.

2) Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034⁴

La Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034 es la política pública del Estado colombiano que tiene como objetivo principal el goce efectivo de los Derechos Humanos para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación. Fomenta el goce efectivo de los Derechos Humanos para todos los colombianos, consolidando una cultura de reconocimiento y realización de los DDHH.

Sus objetivos específicos son: i) consolidar una cultura de reconocimiento y realización de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario (DIH); ii) establecer las condiciones y garantías para el reconocimiento, respeto, garantía y realización de los Derechos Humanos; iii) fortalecer mecanismos que garanticen la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos; y garantizar la gestión pública transparente y consolidar una política pública incluyente.

La Estrategia Nacional define 54 lineamientos, 192 estrategias y 1110 líneas de acción para cada uno de sus nueve componentes: i) igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; ii) cultura y educación en Derechos Humanos y paz; iii) derechos civiles y políticos; iv) derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; v) DIH y conflicto armado; vi) gestión pública transparente y lucha contra la corrupción; vii) justicia y agenda de transición; viii) construcción de paz; ix) empresas y Derechos Humanos.

Adicionalmente, esta política fue elaborada bajo el Enfoque basado en Derechos Humanos (EDH), en el que se le da una especial relevancia al enfoque diferencial de género, étnico y campesino; en esa medida la Estrategia Nacional ofrece también herramientas para la incorporación de estos enfoques en otras políticas públicas. En ese orden de ideas, la Estrategia Nacional, que actualmente se encuentra en su fase de implementación, se convierte en el derrotero institucional para la promoción y la protección de los Derechos Humanos.

3) Estrategia de Atención Integral de la Primera Infancia liderada por la Primera Dama y Estrategia Súmate Por Mí

1. LUNNA (Líderes Unidos por los Niños, Niñas y Adolescentes de Colombia)

⁴ Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140815-estrategia_web.pdf

- Estrategia liderada por la Primera Dama de la Nación, María Juliana Ruíz. LUNNA busca conectar al país a través de gestores sociales departamentales y visibilizar su gestión, construyendo una red de tejido social para proteger y velar por los NNA.

Principales logros:

- Consolidación de la Estrategia SACÚDETE
- Liderazgo de la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (CISAN)
- Articulación de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia NNA con las Primeras Damas, Caballeros y Gestores Sociales de las regiones
- Materialización de la Gran Alianza por la Nutrición
- Acompañamiento continuo al ciudadano en su curso de vida de 0 a 28 años

Logros 2019:

- 1er encuentro de Primeras Damas, Caballeros, Gestores Sociales. Cero Tolerancia a la Violencia contra NNA
- 4 mesas de trabajo regionales y 1 mesa nacional en torno a la cero tolerancia de violencia hacia NNA.
- Articulación con gestores sociales para la vinculación a la Alianza Nacional contra la violencia hacia NNA liderada por el ICBF

Logros 2020-2021:

- Segundo encuentro de Primeras Damas, Caballeros, Gestores Sociales. Cero Tolerancia a la Violencia contra NNA
- Campaña “Ayudar Nos Hace Bien” en el marco de la contingencia ocasionada por COVID-19. 1 millón de paquetes nutricionales a cerca de 500 mil familias (alimento para 3 integrantes de la familia por un mes).
- Iniciativa Buena Gente, a través de la cual se pretende continuar la apuesta a largo plazo de la seguridad alimentaria
- 3er encuentro de Primeras Damas, Caballeros, Gestores Sociales. Cero Tolerancia a la Violencia contra NNA
- Mesas de trabajo regionales, intercambio de experiencias y capacitaciones (Juego y Crianza Amorosa)

2. Alianza Nacional contra la violencia hacia NNA

- Red de trabajo conjunto y articulado que busca compartir a partir de una única estrategia de prevención y atención oportuna, integral y de calidad y de una movilización social, en la que todos los actores y sectores de la sociedad puedan participar y aportar a su cotidianidad.
- La conforman diferentes entidades públicas de orden nacional, regional y local, a empresas privadas, academia, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional
- Se busca construir de manera conjunta una única estrategia guiada por el modelo INSPIRE que le apunte a la prevención de todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes del país. Una vez construida la estrategia, se espera esta sea la base para la elaboración de una política pública que articule las acciones de diversos actores y

defina los roles de cada uno de estos para garantizar la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes y una atención integral basada en la superación del trauma.

- La Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes aportará a cumplir la meta trazada por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo de reducir de 303.8 a 260.2 la violencia intrafamiliar, interpersonal y sexual por cada 100.000 habitantes entre los 0 y 18 años (que es como se calcula esta tasa). Esto se traduce en una reducción de los impactos negativos que la violencia genera en niños, niñas y adolescentes.

3. Estrategia “SÚMATE POR MÍ”

Esta estrategia tiene como objetivo general operativizar la Línea de Política Pública que busca “Prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia”, a través de la implementación y ejecución de las rutas de Prevención y la conformación y/o fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata a nivel territorial. Mediante la armonización e instrumentalización asertiva e Intersistémica de las rutas de Prevención Temprana, Urgente y en Protección, adaptable a las dinámicas territoriales, con la finalidad de optimizar la capacidad de respuesta de las autoridades territoriales y entidades del nivel nacional ante amenazas inminentes e individualizadas al derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra cualquier delito de reclutamiento, utilización, uso y/o violencia sexual.

Así mismo, el Gobierno Nacional cuenta con un Plan de Acción derivado de la Línea de Política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Este, contiene una matriz que incluye acciones, indicadores, metas y fuentes de financiación para incidir positivamente en la prevención de vinculación de niños, niñas y adolescentes, a partir de garantizar la alineación programática de las actividades en la materia, con los planes, programas, y proyectos definidos previamente y, particularmente, con las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos de inversión y los planes de adquisiciones de cada entidad. Así mismo, se adelantan acciones de acompañamiento y asistencia técnica a un amplio conjunto de municipios y gobernaciones para fortalecer la relación nación-territorio.

Es importante destacar el trabajo mancomunado entre el Gobierno Nacional y la Cooperación Internacional que permitieron la focalización de recursos a través de la estrategia “Súmate por Mí– Entornos de protección para la niñez y la adolescencia.” La estrategia de prevención como país, se desarrolla a través de varias líneas de trabajo con diferentes socios y aliados estratégicos. Entre ellos, el Plan de Acción de las 22 entidades del Gobierno Nacional que conforman la CIPRUNNA, el proyecto financiado por el MPTF, el programa de Derechos Humanos y USAID y el proyecto HRH/2030 de la misma agencia. De igual forma, con recursos propios de la Consejería se lleva a cabo el proyecto ejecutado por la Corporación Colombia Internacional (CCI) que busca “Implementar las iniciativas locales orientadas a promover el principio de corresponsabilidad Estado – comunidad y que fortalezcan la coordinación y articulación Inter sistémica”, el cual centra su atención en niños, niñas y adolescentes (NNA) en los municipios.

En el marco de la Estrategia “Súmate por mí”, y con el fin de fortalecer las capacidades locales de las entidades territoriales, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, y en cooperación con los proyectos de movilización de recursos internacional, MPTF, USAID y

Corporación Colombia Internacional - CCI la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en los municipios priorizados, han desarrollado un trabajo conjunto a través de los asesores territoriales que brinda asesoría técnica y acompañamiento a las entidades territoriales que permite la construcción de la Rutas de Prevención en municipios con un nivel de riesgo superior de reclutamiento en el territorio nacional.

En lo recorrido del 2020 y a corte de 31 de agosto de 2021 se asistieron técnicamente 486 entidades territoriales, en 32 departamentos y 454 municipios, en el proceso de construcción de Planes de Desarrollo, Rutas de Prevención y Equipos de Acción Inmediata, para un total de 1185 Asistencias Técnicas entre entidades territoriales priorizadas y no priorizadas por la estrategia “Súmate por Mí”.

Así mismo, a corte 31 de agosto del presente año, se han conformado un total de 207 EAI; de los cuales 138 son a municipios priorizados, 69 municipios no priorizados y 4 mesas de prevención departamental (Cauca, Caldas, Nariño y Choco).

Además, fueron entregados y desmovilizados 447 niños, niñas y adolescentes, 86 de ellos en el 2018, 161 en el 2019, 114 en el 2020 y 116 en lo que ha transcurrido del año.

Adicionalmente la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, ha realizado articulación y asiste en calidad de invitado a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). Esto con el fin de dar respuesta a los riesgos identificados por las Alertas Tempranas, en las cuales se han advertido por parte de la Defensoría del Pueblo escenarios de riesgo que implican amenazas de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. En lo corrido del 2021 se ha asistido a 11 reuniones con el fin de dar respuesta a las recomendaciones por Alertas Tempranas asignadas a la Consejería.

4) Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los Derechos Humanos en Colombia (2021 – 2022)

El gobierno del Presidente Iván Duque se ha propuesto adelantar la construcción de un Plan Nacional de Acción Derechos Humanos –PNADDHH, siguiendo estándares nacionales e internacionales, que permita su elaboración desde lo construido previamente, con la mayor participación posible para de esa forma cumplir con el objetivo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”.

En el marco de ese proceso, el Gobierno Nacional, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, emite el documento denominado “*Lineamientos y acciones del Gobierno Nacional para el respeto y garantía de los Derechos Humanos en Colombia 2021 – 2022*”, como una propuesta que identifica 10 componentes estratégicos para el fomento del respeto, promoción y protección de los DDHH, sumado a unas líneas estratégicas que focalizarán acciones en temáticas con enfoque diferencial e interseccional. De acuerdo con lo concertado entre el Gobierno Nacional con las organizaciones sociales a través de los diferentes años de construcción de lo que será el PNADDHH, los 10 componentes son:

1. Igualdad, no Discriminación y respeto por las identidades.
2. Educación y Cultura en Derechos Humanos y Paz.
3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos Colectivos (DESCC).

4. Derechos Civiles y Políticos (DCYP).
5. Derecho Internacional Humanitario (DIH).
6. Justicia.
7. Construcción de Paz.
8. Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción.
9. Derechos Humanos y Empresa .
10. Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH .

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales previo al desarrollo de un ejercicio de participación multicanal, ha analizado y estudiado los siguientes insumos: i) Documento Base 2018 para los Talleres Fase de Alistamiento y ii) Documento Balance de la Fase de Alistamiento para la Construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; documentos que se construyeron de manera conjunta entre el Gobierno Nacional y las más de 90 organizaciones sociales que hacen parte de la Instancia Nacional de Coordinación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y su Comité Técnico Operativo.

Igualmente, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales propuso la “Ruta Metodológica para la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, socializada ante: i) Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (febrero del 2021); ii) agremiaciones como Federación Nacional de Departamentos, Federación Colombiana de Municipios, Asociación Nacional de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES y la Federación Nacional de Personeros Municipales – FENALPER (marzo de 2021); iii) Gabinete de Paz creado por la Ley 1941 de 2018 (abril de 2021); iv) Órganos de control como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación (abril de 2021); v) 14 agencias de los Sistemas Universal e Interamericano para la protección de los DDHH; y vi) dos mesas de trabajo con la participación de veinte misiones diplomáticas acreditadas en Colombia.

De manera paralela, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realizó ocho sesiones de trabajo entre los meses de marzo, abril y mayo con delegados de las organizaciones sociales que hacen parte del Comité Técnico Operativo para la construcción del PNADDHH. De igual forma, se celebró una alianza estratégica con la Universidad del Rosario y la Fundación Más Por Tic. Con estos aliados se desplegó una estrategia multicanal de 33 talleres territoriales (uno en cada departamento del país y en la ciudad de Bogotá) y participación en grupos de Whatsapp y redes sociales.

Es necesario reiterar que este documento será la carta de navegación de lo que resta del actual Gobierno para el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos en el segundo semestre del 2021 y para el primer semestre del 2022; pero también será el punto de partida para la administración entrante durante su primer año de gobierno, así como para la continuación de los diálogos con las organizaciones sociales.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales activó los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario contemplados en el Decreto 1216 de 2016. Se desarrolló un ejercicio de identificación de acciones para la promoción, respeto y garantía de los DDHH y la aplicación del DIH, en el que participaron alrededor de 41 entidades del Estado. Además de las acciones concertadas con dichas entidades, este documento propone algunas nuevas, las cuales surgen de las recomendaciones de diferentes organismos internacionales especializados en DDHH.

Este ejercicio permitió reconocer las acciones más urgentes en el marco de la coyuntura actual del país, además de ser cumplibles dentro del periodo de vigencia de los actuales lineamientos. En total, este documento contiene 46 lineamientos, 122 objetivos, 190 estrategias y 966 acciones en sus 10 componentes, distribuidos así:

COMPONENTE	LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ESTRAEGIAS	ACCIONES
Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades	10	33	35	191
Cultura y educación en DDHH y paz	1	5	17	55
Derechos Económicos, sociales, culturales y colectivos	9	15	49	189
Derechos Civiles y políticos	6	17	19	179
Derecho Internacional Humanitario	5	15	15	138
Justicia	4	10	17	67
Construcción de paz	7	22	30	111
Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción	3	3	5	26
Derechos Humanos y Empresa	-	-	1	1
Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH	1	2	2	9
TOTAL	46	122	190	966

Adicionalmente, es preciso resaltar que existen 83 acciones con enfoque de mujer y género, 18 para LGBTIQ+, 41 para niños, niñas y adolescentes, 9 para jóvenes, 8 para personas en reincorporación, 42 para migrantes y refugiados, 35 para personas con discapacidad, 64 para víctimas 11 para líderes sociales y defensores de DDHH y 58 con enfoque étnico.

5) Política de Paz con Legalidad (2018)

La política pública de estabilización “Paz con Legalidad” busca la transformación de los territorios más golpeados por la violencia, focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar el apego a la legalidad de quienes están en proceso de reincorporación, en el marco de la implementación efectiva de los Acuerdos de Paz con las FARC de 2016⁵. La política está siendo implementada en 170 municipios focalizados en 16 subregiones, que benefician a 6.6 millones de personas, de las cuales 2.5 millones son víctimas de la violencia. Lo anterior a través del impulso a los “Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial” (PDET) como un instrumento de planificación y gestión a 15 años que tiene por objeto estabilizar y transformar estos territorios y así lograr el desarrollo rural⁶.

⁵ Ver Presidencia de la República. Presentación de la Política de Estabilización de Paz con Legalidad. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/181217-Presentacion-Politica-Estabilizacion-Paz-Legalidad.aspx>.

⁶ Ver Gobierno de Colombia, PDET. Disponible en: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET#hoja.

En esa medida, el gobierno del presidente Iván Duque ha hecho realidad los compromisos de presencia institucional en los municipios identificados como de mayor riesgo, y se han desplegado diferentes mecanismos con los cuales se han logrado resultados, tales como: reconocimiento de 9.123.123 víctimas del conflicto, de las cuales 2.941.123 están ubicadas en municipios PDET; apoyo a 60.933 hogares en prevención y atención de emergencias; entrega de 2.047.284 asistencias humanitarias a víctimas de desplazamiento forzado; entrega de 260.485 indemnizaciones por reparación individual; 30 sujetos de reparación colectiva con proceso culminado; 28.884 solicitudes de inscripción de tierras resueltas en este gobierno; 190.932 familias étnicas se encuentran adelantando procesos de restitución de tierras; 13.087 personas en proceso de reincorporación; 90 proyectos colectivos y 2.569 proyectos individuales de reincorporación económica aprobados; construcción de la Estrategia de Seguridad y Protección para mujeres excombatientes, concertada junto a la ARN y el componente FARC del CNR y Plan de refuerzo a medidas de seguridad.

La Política de Paz con Legalidad tiene un enfoque transversal de Derechos Humanos, por cuanto fortalece las acciones para garantizar los derechos de las víctimas, las personas en proceso de reincorporación, los líderes y lideresas del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos –PNIS y el desarrollo integral con enfoque de justicia rural y protección de derechos. Además, busca también cobijar a otras poblaciones y territorios vulnerables para que tengan mejores esquemas de vida y seguridad.

6) Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2019)

La convivencia y seguridad ciudadanas son fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad. Ambos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana⁷. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es el resultado de un proceso interinstitucional liderado por la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior con un enfoque territorial y de articulación Nación-Territorio para garantizar los derechos de los ciudadanos a vivir una vida libre de delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y sin temor a la inseguridad. En esa medida, también es entendida como un instrumento fundamental que, bajo el EDH, se articula con la política pública de Derechos Humanos en el país.

Es importante resaltar que uno de los principales instrumentos de planeación, en materia de convivencia y seguridad ciudadana, son los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En este sentido, durante 2020 el Ministerio del Interior asistió a 90 entidades territoriales en los PISCC, es decir el 78,95 % de las 114 asistencias programadas para la formulación y seguimiento de estos instrumentos de planeación para la vigencia. Estas asistencias técnicas tuvieron lugar en 31 departamentos, a saber: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

⁷ Ver Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Propósito. Disponible en: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/politica_marco_de_convivencia_y_seguridad_ciudadana.pdf.

7) Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH (2021)

El Gobierno Nacional, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y en alianza con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y la Defensoría del Pueblo, se ha propuesto actualizar y fortalecer el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH 2021, cuya versión original es del año 2009, a fin de que sus contenidos respondan efectivamente a los desafíos recientes del país. El PLANEDH tiene por objetivo que en el proceso de aprendizaje se creen formas de comportamiento basadas en reconocer, no solo los propios derechos, sino los de los demás, dando dimensión y significado a la dignidad humana y a una cultura de respeto. Este Plan también pretende la divulgación y promoción de la existencia, contenido, formas de amparo y defensa de los Derechos Humanos, de modo que las personas puedan hacer efectivos esos derechos y eviten su vulneración. El PLANEDH está dirigido a toda la comunidad educativa en los ámbitos de la educación formal (preescolar, básica, media y superior) y formación informal o educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El PLANEDH se basa en el supuesto de responder al paradigma de los valores democráticos en el que los Derechos Humanos son concebidos de manera integral como fines y como medios. Implica y compromete la consolidación de una ética pública y de las responsabilidades del Estado materializadas en procesos sostenibles de innovaciones en el respeto y garantía de los Derechos Humanos y una cultura de paz. Ello supone, igualmente, una intencionalidad específica que compromete la prevención y la promoción en el campo de los derechos humanos, desde una perspectiva de género y reconocimiento de las necesidades y expectativas de los grupos sociales más vulnerables. Este documento contiene un Plan Operativo con 7 objetivos clave, 12 estrategias y 11 líneas de acción.

La actualización y fortalecimiento del PLANEDH 2021, un instrumento de política pública que tendrá una vigencia de 10 años. Entre el mes de marzo y mayo del 2021 se realizaron 33 talleres territoriales participativos con la sociedad civil (uno en cada departamento del país y uno en la ciudad de Bogotá), en el marco de la construcción del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, en donde se identificó que en el país persiste un problema estructural de discriminación, razón por la cual este PLANEDH busca atacar esta problemática desde un enfoque diferencial e interseccional, en donde los Derechos Humanos sean el pilar para garantizar una convivencia pacífica y una cultura de respeto e inclusión.

8) Política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad (2019)

Esta política busca generar condiciones de seguridad y convivencia que preserven y potencialicen los intereses nacionales, la independencia, soberanía e integridad del territorio, al tiempo que fortalezcan la legalidad, el emprendimiento, el desarrollo económico y los Derechos Humanos.

Algunos de sus principales logros durante el 2020 fueron la reducción sostenida de cultivos ilícitos de 143.000 hectáreas (-7%); la reducción de homicidios a 12.274 (-5%); y la neutralización de 5.563 integrantes de Grupos Armados ilegales. Adicionalmente, durante la pandemia, la Fuerza Pública entregó más de 7 millones de mercados y se realizaron 90 consejos de seguridad en 23 departamentos, con 670 compromisos.

9) Estrategia de las Zonas Estratégicas de intervención Integral “Zonas Futuro”

Zonas Futuro son la estrategia para transformar los territorios llevando institucionalidad con legalidad, emprendimiento y equidad, en las regiones más afectadas por la violencia, la criminalidad y la pobreza. Las Zonas Futuro han dirigido una acción estatal unificada que permite transformar los territorios y lograr su control institucional, promoviendo legalidad, emprendimiento y equidad. Gracias a Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional dispone de los mecanismos para acelerar la llegada del Estado a esos territorios.

Logros:

- Transformación productiva de los territorios y sustitución de economías ilícitas por lícitas.
- El Gobierno se ha comprometido con la tarea de transformar los territorios, lograr el control institucional, garantizar los derechos ciudadanos, conseguir la disrupción de las economías ilícitas, así como preservar y defender el medio ambiente
- Se ha garantizado el acceso a los servicios sociales básicos: salud, educación e infraestructura.
- Las Zonas Futuro han acelerado la implementación de las iniciativas PDET
- Se ha contribuido a la convivencia pacífica en las regiones afectadas por la violencia y el delito
- Las Zonas Futuro protegen los recursos naturales; el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son el interés nacional, principal y prevalente, se han preservado y defendido las riquezas ambientales de las zonas
- Inversión en el marco del Plan de Respuesta Inmediata de 2020 para Pacífico Nariñense por 60 mil millones
- Se adhiere Chocó como Zona Futuro en 2021 teniendo en cuenta los factores de inestabilidad e importancia de transformación del territorio
- Inversión en el marco del Plan de Respuesta Inmediata de 2021 que entre las 6 zonas supera los 210 millones

Logros en materia de seguridad (Fuente: Consejería para la Seguridad):

- Reducción de hurto a comercio, secuestro, extorsión, víctimas por minas antipersona, confinados y homicidios colectivos
- Aumento de incautaciones de insumos líquidos, sólidos, pasta base, cocaína, marihuana, aeronaves y embarcaciones, así como la destrucción de laboratorios de pasta base de coca y de clorhidrato de cocaína. En cuanto a extracción ilícita de minerales, siguen creciendo las capturas por este delito
- En desarticulación de GAO y GDO, hubo incremento en: capturas de GDO, muertes de GAO en desarrollo de operaciones militares y sostenimiento a la justicia de GAO
- Reducción de ataques a oleoductos e infraestructura de torres de energía, vías y puentes, así como de actos de terrorismo
- Reducción de emboscadas y hostigamientos, así como las afectaciones a la Armada Nacional y el Ejército

10) El Plan de Acción para la Protección de líderes sociales, comunales, defensores de Derechos Humanos y periodistas –PAO (2018)

En el 2018 el gobierno estructuró el Plan de Acción Oportuna, como un conjunto de acciones dirigidas a dar una respuesta coordinada y contundente a la situación de los defensores y líderes sociales, encontrada por el gobierno entrante en el mes de agosto de 2018. En este contexto, se propone implementar medidas rápidas por parte de las entidades que tienen competencias en materia de protección a defensores de derechos humanos,

líderes sociales, comunales y periodistas, con el fin combatir la impunidad y fortalecer las labores de prevención, protección y sanción frente a situaciones que afecten la salvaguarda de nuestros defensores de derechos humanos.

Tras su creación el gobierno nacional registra una reducción importante de la tasa de homicidios. El año 2020 cerró con una reducción del -4,4% frente al año 2019 y el logro de la tasa de homicidios por 100,000 habitantes más baja de los últimos 46 años (23,8 por cada 100,000). Es de resaltar que en 326 municipios no se registraron homicidios en el 2020, situación que obedece a las decisiones adoptadas por el gobierno nacional para disminuir la criminalidad y actuar dentro de la política de convivencia y seguridad.

El Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos informa que del 7 de agosto del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 se registraron 209 homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, evidenciando el registro y documentación en el año 2020 de 66 homicidios que se registraron en 48 municipios (4.2%) de los 1,122 existentes, en donde los departamentos con mayor número de casos de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2020 fueron Cauca (15 casos), Norte de Santander (9), Chocó (8) y Putumayo (8).

11) Lineamientos en la definición de rutas de prevención y atención frente a todo tipo de violencias en contra de la mujer indígena (2021)

En abril de 2021 se presentó un documento preliminar de las rutas de atención ante la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas por parte de Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la atención y la reparación integral a las víctimas, el Ministerio de salud y protección social, el Ministerio de justicia, el Ministerio del interior, el Instituto nacional de medicina legal, la Fiscalía general de la nación y la Consejería presidencial de equidad para la mujer.

Estos lineamientos buscan abordar los diferentes tipos de violencia desde una perspectiva multidimensional y proponer las rutas de atención a través de medidas de Protección Especial, atención con énfasis en Violencia Sexual, atención en salud y atención en justicia.

12) Manual de aplicación de rutas de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (2021)

La Línea de Política Pública de Prevención de Reclutamiento, Uso, y Utilización y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de GAO y GDO, en su objetivo estratégico No. 6 consagra la necesidad de “Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual”, en desarrollo de ese objetivo se realizó la estrategia de armonización intersistémica de rutas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual -RUUVS de niños, niñas y adolescentes cuyo objetivo es llegar al territorio de manera articulada con los tres sistemas: SNARIV, SNBF y SNDDHH y de esta manera implementar la estrategia de prevención de RUUVS en el marco de la línea.

Esta estrategia se trabajó con el apoyo de la cooperación internacional a través del Proyecto USAID – HRH 2030 mediante varios talleres de construcción con la participación de

técnicos expertos de cada uno de los sistemas, y fue presentada para aprobación en la sesión No. XXIV de alto nivel de la CIPRUNNA.

Así mismo y para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales se estructuró el “Manual de Instalación e implementación de Rutas de Prevención en contra del Reclutamiento, Uso, y Utilización y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de GAO y GDO”, herramienta que servirá para la sostenibilidad de la estrategia en el nivel local.

Como parte del proceso de implementación de la estrategia de armonización se han llevado a cabo Talleres de pilotajes de formulación de Plan de Prevención de reclutamiento e instalación de rutas en Norte de Santander, Nariño (de manera articulada con las entidades de la Misión de Verificación para la región de Telembí) y Cauca, se tiene programado realizar en el mes de octubre Arauca y la zona del Catatumbo en Norte de Santander, lo anterior con el apoyo de USAID 2030 y UNICE respectivamente.

13) Prórroga política de víctimas y activación de los subcomités de prevención

El enfoque de derechos de las víctimas reconoce a las víctimas de las vulneraciones contempladas en el art. 3 de la ley 1448 de 2011 como sujetas de un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. A nivel internacional, el Plan de Acción de Viena de 1993, ha reconocido que las víctimas de violaciones a los DDHH y al DIH deben contar con recursos eficaces para su protección, así como deben ser asistidas por las organizaciones humanitarias con rapidez y seguridad.

Valga recordar que en atención a los lineamientos trazados por la Sentencia T-025 de 2004, las víctimas como sujetos de especial protección constitucional, requieren una protección reforzada por medio de los mecanismos de justicia transicional, en atención a que constituyen un amplio segmento de la población colombiana, cuyos derechos son de carácter prevalente. En tal sentido, la citada Ley 1448 de 2011 o “*Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras*”, fue implementada como política pública, por un lapso determinado, para hacerle frente a “(...) infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos” (art. 3), que condujeron a situaciones como desplazamiento, desaparición forzada, despojo, afectaciones a la vida y a la integridad personal, entre otras situaciones a las que fueron sometidos diversas personas, en especial en zonas apartadas.

Durante los 10 años de implementación de la Ley 1448, se destaca el diseño y desarrollo de herramientas de información que han consolidado el *Registro Único de Víctimas* (RUV) y la *Red Nacional de Información* (RNI); la conformación de escenarios propicios para la participación de las víctimas y representación de la población desplazada; la definición de mecanismos para brindar garantías a la participación; y la creación de mecanismos para propender por una mayor incidencia en las políticas públicas. Para la construcción y seguimiento a los indicadores de “*Goce Efectivo de Derechos*”, se dispuso el *Mecanismo Único de Seguimiento a la Política de Víctimas*.

En materia de reparación colectiva 765 sujetos se encuentran incluidos en el RUV (diciembre 2020), lo que da la posibilidad de avanzar en la formulación e implementación de su plan integral de reparación colectiva (PIRC). En materia de reparación integral individual, se ha otorgado la indemnización administrativa a más de 1.107.953 personas, (13.5% de la población víctima). Además, el Gobierno ha dado acompañamiento en las medidas de retorno y reubicación, ha prestado atención psicosocial, y ha adelantado acciones para el cumplimiento de las medidas de satisfacción y reparación simbólica, y garantías de no repetición. Sin embargo, aún persisten víctimas que no han accedido a las medidas dispuestas en el marco legal, hay limitaciones y retos que implican avanzar de manera acelerada en la garantía de derechos.

El gobierno del presidente Iván Duque prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011, establecida por el Congreso de la República mediante la Ley 2078 de 2021 por 10 años más, extendiendo su vigencia hasta el 11 de junio de 2031, así como los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011. Finalmente, a través de la adopción del CONPES 4031 de 2021 “*Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas*” que busca mitigar las afectaciones a la vida e integridad personal, se pretende mejorar las condiciones socioeconómicas de las víctimas y avanzar en su reparación integral, así como afianzar la articulación y superar las fallas en la institucionalidad dispuesta para el cumplimiento de la política pública de víctimas.

14) Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos

El Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020-2022 “*Juntos lo Hacemos Posible, Resiliencia y Solidaridad*”⁸ es una política encaminada a dar cumplimiento a lo dispuesto por los Principios Rectores sobre Empresas y DDHH de las Naciones Unidas (PRNU) bajo la premisa de impulsar el desarrollo económico sostenible, la conducta empresarial responsable y fortalecer la reactivación económica y social bajo una perspectiva de los Derechos Humanos.

Este Plan tiene como objetivo garantizar que el Estado proteja adecuadamente los Derechos Humanos, que las actividades empresariales sean respetuosas de estos derechos y se permita a las víctimas de afectaciones a los mismos tener acceso a una reparación efectiva. En esa medida, el Plan cuenta con 3 pilares fundamentales: I) la obligación de proteger los DDHH a cargo del Estado; II) el deber de las empresas en el respeto de los DDHH; III) el acceso a los mecanismos de reparación.

Además, el plan tiene unos objetivos específicos que permiten materializar estos pilares fundamentales:

- Fortalecer las políticas estatales.
- Incentivar el respeto de los DDHH en las empresas sin importar su tamaño.
- Fortalecer la protección y garantía a los DDHH en el contexto de la reactivación económica y social.

⁸ Este documento está disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Documents/Plan-Nacional-de-Accion-de-Empresa-y-Derechos-Humanos.pdf>

- Fomentar procesos que fortalezcan el respeto por los DDHH en la actividad empresarial.
- Garantizar el acceso efectivo y diferencial a mecanismos de reparación.
- Generar espacios participativos de los actores involucrados (nacional e internacional).
- Construir alianzas entre el sector público y privado para el cumplimiento de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.

Esta segunda versión del Plan no priorizó sectores de la economía, sino que está dirigido a cada uno de ellos para que puedan incorporarlo desde su realidad y cotidianidad. Incorpora también un enfoque de Derechos Humanos y territorial, con una perspectiva de género, étnico, migratorio, personas con discapacidad y con enfoque para niños, niñas y adolescentes.

El Plan cuenta con más de 80 acciones a cargo de alrededor de 34 entidades del Estado. En cada uno de los pilares fundamentales hay ejes y acciones concretas que buscan incorporar los Principios Rectores de Naciones Unidas. Además, para poder mejorar la coherencia y eficacia entre políticas públicas, promover la participación efectiva de la sociedad civil en la defensa y promoción de los Derechos Humanos en las actividades empresariales y hacer seguimiento a la implementación del Plan hay dos figuras:

- **Grupo de Trabajo Interinstitucional:** deberá formular, coordinar, implementar y hacer seguimiento a la Hoja de Ruta de implementación del Plan.
- **Comisión de Seguimiento:** organismo asesor.

El 10 de diciembre de 2020, el Presidente de la República, Iván Duque, y la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos, Nancy Patricia Gutiérrez, le presentaron al país el Plan, que se convierte en una pieza fundamental del programa de reactivación económica del Gobierno Nacional. En este evento se hizo un reconocimiento a algunos empresarios cuyas prácticas están encaminadas al respeto de los Derechos Humanos.

En este momento, el Plan nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos se encuentra en una fase de implementación. El contar con esta política pública permite que Colombia siga siendo pionero en Latinoamérica; incluso esta labor ha sido reconocida en el reciente informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la creación e implementación del Plan⁹.

Este instrumento de política pública y el presente documento son la muestra del compromiso del Gobierno colombiano por garantizar, proteger y respetar los Derechos Humanos, entendiendo que se requiere un trabajo y compromiso conjunto entre el Estado, empresas, sociedad civil y cada uno de los actores de nuestro país para así mejorar la calidad de vida de las personas y poner la dignidad humana en el centro de cada actuación.

⁹ Ver documento "Naciones Unidas informe de Derechos Humanos 2020" (pág. 306). Documento disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRreport2020.pdf>

El Ministerio de Minas y Energía ha diseñado estrategias para prevenir vulneraciones a los derechos humanos y disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, que pudiesen afectar a las poblaciones que se encuentran en áreas de influencia de los proyectos minero energéticos. Para ello, se enfocan en fortalecer la articulación interinstitucional para aplicar los enfoques de género, diversidad étnica y niñez; así como avanzar en la transversalización del enfoque basado en derechos en la gestión institucional, definiendo lineamientos sectoriales en materia de derechos humanos y empresas, que orienten el accionar empresarial en el marco de la debida diligencia. De igual manera, a través de la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético se definen los lineamientos sectoriales en materia de derechos humanos y empresas que orientan el accionar empresarial en el marco de la debida diligencia.

15) Decreto 003 de 2021: "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"

Mediante este Decreto se establecen directrices para la actuación de las autoridades de policía en sus funciones de garantía de derechos fundamentales, conservación de la convivencia ciudadana y el orden público en el marco de las manifestaciones públicas y pacíficas

Puntos importantes del decreto:

- Se privilegia el diálogo y mediación por parte de las autoridades
- Toda intervención de las autoridades deberá estar encaminada a garantizar el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica.
- La actuación de la Policía Nacional estará dirigida a la protección y garantía de derechos de los ciudadanos, tanto de quienes participan en las manifestaciones como de quienes no lo hacen. En escenarios de perturbación de orden público, dichas actuaciones estarán dirigidas a la contención o al restablecimiento de dicho orden.

Se disponen de igual manera acciones preventivas y concomitantes

Concomitantes: aquellos actos supeditados al cumplimiento de la Constitución, la ley y los reglamentos, que se ejecutan por parte de las autoridades de policía, con el fin de garantizar el ejercicio de la manifestación pública, y salvaguardar las garantías constitucionales de quienes participan o no en las mismas.

- Acompañamiento a las movilizaciones
- Etapa de diálogo, intermediación y mediación
- ARTÍCULO 29. Aviso del uso de la fuerza. Las autoridades de gobierno y de Policía deberán dar aviso previo del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional frente a actos de violencia, a las personas que están presentes en los lugares de las manifestaciones públicas, excepto en caso de inminente infracción penal o policiva, donde el policial debe actuar con base en el mandato constitucional, legal o reglamentario.

Logros:

- Definición de protesta legítima

- Mecanismo para garantizar el respeto por el derecho a la protesta social
- Prevalece el diálogo y mediación por parte de las autoridades

16) Lineamientos para la política de desmantelamiento de las estructuras criminales en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (2021)

El Gobierno Nacional cuenta con un conjunto de políticas para enfrentar y desmantelar esas estructuras criminales (GAO y GDO), definidas en cinco (5) componentes: i) Política de Defensa y Seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, liderado por el Ministerio de Defensa Nacional; ii) Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, impulsado por el Ministerio del Interior; iii) Política de protección integral y garantías de lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, promovida por el Ministerio del Interior y Unidad Nacional de Protección; iv) Política Criminal del Estado; ejercida por el Ministerio de Justicia, rama judicial y Fiscalía General de la Nación y v) Plan de Acción Oportuna (PAO) para la protección de líderes, defensores/as de derechos humanos y periodistas.

En el 2021 la OACP presentó unos lineamientos para la política de desmantelamiento de las estructuras criminales en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, que deberán ser discutidos para la construcción de dicha política.

17) Presentación de lineamientos de política pública para la reconciliación, tolerancia y no estigmatización conforme con el Decreto Ley 885 de 2017

Esta política se encuentra en construcción, y tiene como propósito impulsar el desarrollo social y productivo sostenible y promover la no estigmatización y no discriminación de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción del tejido social a escala nacional con énfasis en los territorios más afectados por la violencia. Igualmente, en el Documento CONPES 3931 de 2018, específicamente en la acción 2.5, señala que el Ministerio del Interior tiene el compromiso de "socializar y liderar la implementación de la Política Pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, donde se incluyan lineamientos pedagógicos que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia entre las comunidades, los ex integrantes de las FARC-EP y las instituciones".

En sesión plenaria del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, le fue entregado al señor presidente de la República el documento que contiene los lineamientos y recomendaciones del Consejo Nacional de Paz. Este documento da cuenta del proceso de participación realizado por el Consejo Nacional de Paz, en este se detallan 151 acciones propuestas por la sociedad civil como parte de los insumos que servirán para alimentar la formulación de la política pública. Junto con la recepción de los insumos, el equipo técnico de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se reunió con el comité nacional de paz a fin de identificar los aspectos más importantes de estos insumos y concertar una comisión redactora de la política pública que pueda consolidar los insumos entregados por el consejo y apropiarlos en el ejercicio realizado con anterioridad, para ello se acordó que la comisión redactora estaría conformada por miembros del Comité Nacional de Paz, el Ministerio del Interior y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Desde el Ministerio del Interior se han adelantado mesas interinstitucionales con 32 entidades del Gobierno Nacional, para elaborar una propuesta de Plan de Acción de la política y la cual ha sido presentada al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Se están construyendo rutas de trabajo, cronogramas y espacios de concertación no solo en el ámbito nacional sino también en el territorial, por lo cual se han establecido 6 encuentros que permitirán validar por una parte la política y la sensibilización que ella requiere en la sociedad, y por otra concretar el ámbito pedagógico y de comunicaciones que permita construir procesos de reconciliación progresiva. Para ello, se han establecido cronogramas de trabajo que han permitido definir espacios de participación para la implementación de la política, construcción de acciones y espacios de concertación interinstitucional y definición de las dimensiones territoriales. También se están concretando mesas técnicas que permiten revisar las primeras acciones que se desarrollan en la concertación de la política, tanto con las entidades del gobierno nacional, así como con los gobiernos municipales y departamentales. Se ha concertado con los Sistemas de Medios Públicos la construcción de la estrategia de comunicación y pedagogía de la política.

En conjunto con el Consejo Nacional de Paz se han articulado mesas con entidades como la ARN para desarrollar la estrategia para la prevención de la estigmatización de los excombatientes y con la ART para generar sinergias en las acciones que éstos desarrollan dentro de los municipios PDET en el marco del pilar 8 de reconciliación, convivencia y paz, dando prioridad a los 170 municipios PDET que son territorios donde más se presentan escenarios de exclusión, discriminación y estigmatización.

Por último, se están estudiando alternativas en conjunto con el Consejo a fin de desarrollar procesos de priorización de acciones y actividades, por lo cual se abordarán los consejos territoriales como espacios para intercambios de experiencias, para reconstruir confianza, para afianzar el diálogo entre sociedad civil, gobierno, grupos sociales, comunidades y para articular la implementación en lo local fortaleciendo con ello las capacidades territoriales, sobre todo en las más golpeadas por el conflicto, la pobreza y la violencia. En este aspecto se contará con el acompañamiento de la MAPP-OEA quienes ejercerán como observadores y facilitadores del proceso.

18) Política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades (Decreto 1581 de 2017)

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ejecuta acciones para fortalecer la gestión institucional y el fortalecimiento comunitario en materia de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos, acciones que buscan que las personas, grupos y comunidades no sean víctimas de violaciones, especialmente, a sus derechos a la vida, integridad, integridad, libertad y seguridad.

Las estrategias de territorialización de esta política son las siguientes:

- Cultura de respeto de los derechos de la vida, integridad, libertad y seguridad.
- Garantizar el acceso rápido, individual o colectivo, a las autoridades administrativas y judiciales para activar mecanismos efectivos de atención e investigación.
- Lograr de manera rápida la protección jurídica y legal de los inmuebles rurales y urbanos de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento forzado.
- Generar acciones de prevención ante el surgimiento, persistencia y cambio de factores de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad

- Fortalecimiento de capacidades de la sociedad civil y de las instituciones para la gestión de riesgos.
- Fortalecer las capacidades de personas, grupos y comunidades vulnerables a posibles violaciones a sus derechos.
- Promover iniciativas institucionales y sociales para contrarrestar las dinámicas sociales relacionadas con el tráfico de armas, la trata de personas y la minería criminal, que inciden de forma conjunta e independiente en el goce de los derechos objeto de protección de la política pública de prevención.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la prevención en el orden nacional y territorial.

En ese sentido, los principales impactos de esta política durante el 2020 fueron:

- En los departamentos de Putumayo, Cesar, Nariño, Atlántico, Casanare, Choco, Bogotá, Caquetá, Meta, Arauca, Valle del Cauca se dictaron diplomados de formación a los funcionarios, servidores públicos y líderes sociales en materia la política pública de prevención y de víctimas.
- Los foros Virtuales “Territorialización de la Política Publica de Prevención” cumplieron el propósito de avanzar en el aprendizaje y territorialización de la Política Publica de Prevención y llegar a consensos que permitan dar origen a otras formas de entender la prevención mediante dinámicas sociales e institucionales para su conocimiento y manejo.
- Se fortalecieron los espacios de prevención para lograr una respuesta coordinada y articulada para prevenir la materialización de hechos victimizantes en población en riesgo o vulnerable (líderes y defensores de DDHH y población en proceso de reincorporación y reintegración).
- Las gobernaciones y alcaldías municipales adelantan actividades en materia de protección y garantía de los derechos humanos articuladas con el Ministerio del Interior, en concordancia con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. Se ha asistido y acompañado técnicamente a entidades territoriales en la formulación de las rutas de atención individual para los líderes y defensores de derechos humanos en sus regiones, la cual incluye a los Excombatientes. Estas rutas incorporan la identificación de datos de contacto de emergencia y competencias de entidades territoriales y del orden nacional para la atención de riesgos.

19) Instrumentos de política pública para la equidad de género para las mujeres

La “*Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres*” encuentra su origen en el Decreto 1930 del 6 de septiembre de 2013, regla que prevé la creación de la Comisión Intersectorial de coordinación para la implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, instancia cuya Secretaría Técnica es ejercida por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Ahora bien, en vigencia del actual Gobierno, se creó el XIV Pacto de Equidad para las Mujeres, Objetivo 2, del “*Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” que, con el propósito de garantizar el empoderamiento, igualdad y no discriminación de las mujeres, así como su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país, radica en cabeza de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer el desarrollo de la Política Pública, entidad que orienta y articula la oferta institucional

pertinente, especialmente enfocada hacia el cierre de brechas socioeconómicas de las mujeres en relación con la población masculina, así como el empoderamiento de la población femenina en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con especial énfasis en la mujer rural. Paralelamente, en desarrollo de una de las líneas de política, la de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, se ha venido desarrollando la estrategia “mujeres libres de violencias”.

Algunos de los principales logros a destacar en materia de inclusión social y económica, representatividad y un ambiente libre de violencias para las mujeres en el año 2020, son los siguientes:

- 3.010 docentes fueron formados con Programas de la Promoción de la Participación (PPP) igualitaria de niños y niñas
- Desde iNNpulsas se avanzó en la implementación del Fondo Empodera que acompañó 114 empresas de mujeres
- Se atendieron a 3.091 mujeres víctimas vinculadas a instrumentos de inclusión productiva para el fortalecimiento de sus iniciativas empresariales
- Se registraron 1.689.454 colocaciones de mujeres a través del Sistema Público de Empleo
- 12.106 mujeres fueron formadas en el uso y apropiación de las TIC
- 56.049 mujeres gestantes fueron atendidas en servicios de primera infancia
- Se otorgaron 22.023 subsidios familiares de vivienda a mujeres cabezas de familia
- El Ministerio del Interior logró formar en escuelas de liderazgo político a 3.449 mujeres
- Se logró que el 45 % de las mujeres vinculadas en roles de toma de decisiones y de gestión, ocuparan cargos directivos del Estado Colombiano
- La Unidad Nacional de Protección implementó el 84,21 % de medidas de protección para mujeres en riesgo extremo o extraordinario
- Se desarrollaron 23 asistencias técnicas para la implementación del Programa de Prevención de las Violencias Sexuales en el Conflicto Armado y de Atención Integral a Mujeres Víctimas en las entidades territoriales de los departamentos priorizados

20) Plan de Acción 2019 – 2022 de la Política Pública LGBTI

En desarrollo de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Decreto 762 de 2018), el Gobierno del presidente Iván Duque emitió el Plan de Acción para el periodo 2019 – 2022 desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el cual se aprobó en el mes de junio del 2020. En el marco de este Plan se asumieron diversas tareas, entre esas, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales. Como parte de esta política, se logró también la instalación de la Mesa de Casos Urgentes, a nivel nacional y territorial, que requieren de la adopción de medidas articuladas y coordinadas interinstitucionalmente para la garantía de los Derechos Humanos de la población LGBTI.

Para fortalecer la promoción y protección de los DD. HH. en el país, se han creado distintos espacios para articular al Gobierno Nacional, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional. Así, durante 2020, el Ministerio del Interior asistió a 28 entidades territoriales en programas de prevención y promoción de DDHH. Estas asistencias técnicas estuvieron orientadas en tres líneas, una de ellas la socialización de la normativa enfocada en la garantía de derechos de personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) y/o en la adopción del enfoque de Derechos Humanos, en los

departamentos de: Amazonas, Antioquía, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada¹⁰.

El Gobierno nacional identifica e implementa estrategias para el desarrollo de instrumentos y la inclusión de preguntas en ejercicios estadísticos y sistemas de información de las diferentes entidades del orden nacional, con el fin de superar la invisibilización estadística que presentan los grupos poblacionales que son objeto de discriminación —como las personas con discapacidad, las mujeres, la población migrante, los grupos religiosos, y la población LGBTI—. Estas preguntas están relacionadas con la identidad de género, la orientación sexual, condiciones de discapacidad, características de origen y religión. En cuanto a la orientación sexual, durante 2020 se culminó con el 100% de la implementación del piloto con las preguntas de autorreconocimiento a la población que enfrenta algún tipo de discriminación en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN). En julio de 2020, el DANE hizo entrega del informe de evaluación sobre el piloto de la inclusión de las preguntas de orientación sexual e identidad de género en la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA), que se realizó durante el año 2019, lo que permitió dar cumplimiento al 100% de la meta de esta vigencia y la meta establecida en el PND 2018-2022. Adicionalmente, dado el buen comportamiento de las preguntas, estas fueron incluidas en el operativo final de la Encuesta¹¹.

21) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (2013 – 2022)

El Gobierno del presidente Iván Duque ha visibilizado como nunca antes el enfoque de la población con discapacidad (PcD), que presupone entender que la discapacidad es una situación multidimensional y que las PcD son sujetos plenos de derechos, que además deben ser reconocidos como sujetos productivos y contribuyentes al desarrollo del país. El reconocimiento a las PcD en esta administración ha sido tal, que por primera vez se destina un capítulo especial (Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad) dentro del Plan Nacional de Desarrollo para las PcD y se crea la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, la cual articula procesos a nivel nacional y territorial con el ánimo de transversalizar el enfoque de discapacidad en todas las dimensiones del desarrollo y los Derechos Humanos: trabajo, salud, educación, cultura, turismo, vivienda, emprendimiento, etc. El PND 2018–2022 se enfoca en promover el acceso al empleo para PcD a través del Servicio Público de Empleo, apoyar a deportistas de alto rendimiento con discapacidad, luchar contra la discriminación, mejorar la accesibilidad a los sistemas de transporte, promover acceso a las tecnologías y la información, caracterización, independencia, educación, entre otros.

Gracias a ese proceso se establecieron unos “referentes de discapacidad” a nivel territorial, que son funcionarios públicos de los municipios y departamentos que se encargan de articular este tema y procurar su aplicación transversal en todos los sectores. Pero además, este Gobierno ha dado un paso adicional e histórico en el reconocimiento de las familias y cuidadores de las PcD, cuyos derechos deben ser igualmente protegidos y su labor debe ser reconocida.

¹⁰ Balance Resultados 2020 PND: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/2021_04_28_Balance_Resultados_2020.pdf

¹¹ Balance Resultados 2020 PND: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/2021_04_28_Balance_Resultados_2020.pdf

En el marco de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Documento CONPES 166 de 2013, Colombia implementa la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS), de atención integral a las personas con discapacidad (PcD). El Gobierno del presidente Iván Duque se propuso generar condiciones apropiadas para la inclusión social y productiva de las PcD, a través de actualizar e implementar las acciones, instaurar programas de educación inclusiva efectivas, crear mecanismos para la generación de ingresos y la seguridad económica, y medidas normativas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal y el acceso a la justicia de las PcD y fortalecer la asistencia, la protección social y la articulación del Sistema de Cuidado a este grupo poblacional. De otro lado, también se asegura la participación de las PcD en igualdad de condiciones con la formulación e implementación de un Plan Nacional de Accesibilidad. Al cierre de 2020, en materia de inclusión de las PcD se destacan los siguientes resultados:

- Se registraron 11.241 colocaciones de PcD a través del Servicio Público de Empleo
- 17.733 PcD recibieron capacitación para el trabajo
- 3.280 personas accedieron a valoración de certificación y al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)
- Del total de 34 entidades territoriales, el 64,70 % efectuó la incorporación presupuestal para el desarrollo de la gestión respectiva, y el 23 % ha realizado valoraciones para el registro y la caracterización de PcD.

22) Instrumentos de política pública orientados a garantizar los derechos de los pueblos y comunidades étnicas

El respeto por la diversidad étnica y cultural constituye uno de los pilares esenciales de la nación colombiana. El país ha sido uno de los grandes pioneros en la adopción y aplicación de instrumentos internacionales en Derechos Humanos con enfoque étnico, multicultural; encaminados a garantizar la participación, libre determinación y autonomía de estas poblaciones. Uno de los precedentes normativos más importantes corresponde al Convenio 169 de 1989 de la OIT, el cual fue adoptado en Colombia como parte del Bloque de Constitucionalidad en 1991.

A continuación se presenta un balance normativo y de políticas de Derechos Humanos con enfoque étnico:¹²

PUEBLOS INDÍGENAS	
INSTRUMENTO	MEDIDAS CON ENFOQUE EN DDHH
Constitución Política de 1991	Protección a la diversidad étnica y cultural (artículo 7).
	Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe (artículo 10).
	Las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63).
	Los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (artículo 68).

¹² Fuente: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/140801web-Libro-1-propuesta-politica-publica.pdf>

	Se consagra el derecho de la participación de los indígenas en la vida política de la Nación (artículo 171).
	Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial(artículo 246).
	Los territorios indígenas son entidades territoriales (artículo 286).
	Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007
Políticas y marco normativo interno	Auto 004 de 2009: que ha ordenado instrumento de política relevante, Programa de Garantía de Derechos de Pueblos Indígenas en el marco del conflicto armado, Planes de Salvaguarda.
	Decreto 4633 de 2011. De reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas.
	Ley 145 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe”, suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.
	Decreto 2500 de 2010 Por medio del cual se regula la administración de la educación por autoridades indígenas.
	Sentencia T-002/2012 Derechos de la Niñez indígena.

COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	
INSTRUMENTO	MEDIDAS CON ENFOQUE EN DDHH
Constitución Política de 1991	Artículo transitorio 55, mediante el cual se reconoce la Ley 70 de 1993, la cual reconoce a las comunidades NARP como sujetos colectivos de derecho.
Instrumentos internacionales (incorporados por el Bloque de Constitucionalidad)	Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
	Convenio 169 OIT de 1989 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales
	Decisión 758 de 2011: Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Establece la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina
Normativa Interna y políticas	Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Ley 22 de 1981 de la República de Colombia y Ley 467 de 1998
	Ley 70 de 1993. Establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural, y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.
	Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación. Se establece la educación para grupos étnicos por medio de la etnoeducación.
	Ley 725 de 2001: Por medio de la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad (21 de mayo)

	Ley 649 de 2011: se otorgaron dos curules para las comunidades negras.
	Ley 1482 de 2011: se penaliza la discriminación por raza.
	Decreto 3323 de 2005; Decreto 140 de 2006: Por el cual se reglamenta y modifica el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente.
	Decreto 4530 de 2008: Se estableció que dentro de la estructura del Ministerio del Interior se incluiría la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

PUEBLO ROM	
INSTRUMENTO	MEDIDAS CON ENFOQUE EN DDHH
Constitución Política de 1991	Protección a la diversidad étnica y cultural (artículo 7).
	Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe (artículo 10).
	Prohíbe la discriminación por motivos de raza (artículo 13).
	Los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (artículo 68).
Normativa Interna y políticas	Decreto 4634 de 2011: Establece el marco normativo e institucional para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom.
	Decreto No. 2957 de 2010. “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano”

Es preciso señalar que para el actual Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se adelantó el respectivo proceso de consulta previa con los representantes de los pueblos y comunidades étnicas, teniendo como resultado la construcción del “Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos”. El pacto en mención contiene 533 compromisos con el Gobierno Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

Pueblos indígenas: Con una inversión equivalente a los 10 billones de pesos, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 estructuró un capítulo indígena, bajo la implementación de los siguientes ejes: mujer, familia y generación; gobierno propio; territorios ancestrales indígenas; integridad cultural; armonía y equilibrio para la defensa de la vida y pacto por y para las regiones. Adicionalmente, el gobierno nacional está trabajando en las rutas de atención a todo tipo de violencias en contra de la mujer indígena.

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Se construyó un capítulo especial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este capítulo cuenta con más de 239 acuerdos pactados, los cuales representan una inversión

de 19 billones de pesos en los siguientes componentes: salud; ICBF; mujer, género y diversidad; territorio; medio ambiente; educación, deporte y cultura; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y la comunicación; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; cuerdo de paz; justicia; educación y cultura y deporte.

Pueblo gitano o Rrom: Acceso a la información y medios de comunicación; apoyo al desarrollo cultural étnico, tradiciones, valores y cultura propia; conectar territorios, gobiernos y poblaciones; conserva produciendo y producir conservando; construyendo paz, víctimas, reintegración, reincorporación y estabilización; instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica para diseñar políticas de equidad de oportunidades; participación y construcción de convivencia; política social moderna y diferenciada para la equidad y territorialidad colectiva.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, la Escuela Superior de Administración Pública, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conformaron una mesa técnica para dar cumplimiento al compromiso definido en el PND 2018-2022, dentro del cual se estableció el componente del enfoque diferencial étnico a través pacto por la igualdad de oportunidades para los grupos étnicos. En el marco de este trabajo articulado entre 2020 y 2021, se han estructurado unos contenidos fundamentales en esta materia:

- Unidad 1: Colombia: recursos naturales y culturales, conflictos y lucha por los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.
- Unidad 2: Enfoque diferencial y su aplicación a los grupos étnicos de Colombia
- Unidad 3: Reconocimiento e identidad de la población negra afrocolombiana raizal y palenquera de Colombia
- Unidad 4: Derechos humanos y derecho internacional humanitario en el contexto de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros

Por otra parte, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales propuso la construcción de un capítulo étnico específico y autónomo dentro de lo que será el PNADDHH, incorporando los principios de igualdad, progresividad y no regresividad con enfoque cultural y étnico, así como enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación. Igualmente, esta construcción contempla la definición de estrategias y lineamientos específicos de protección y prevención con enfoque étnico.

Este capítulo étnico, que tendrá una expedición posterior, contendrá una caracterización preliminar y la hoja de ruta para la concertación con las comunidades étnicas sobre su contenido. Dentro de su estructura, este capítulo étnico contempla tres fases: 1) diagnóstico de la situación de Derechos Humanos de los pueblos étnicos en Colombia; 2) definición de posibles acciones y/o estrategias de política pública para la garantía de los Derechos Humanos, a través del desarrollo de diálogos territoriales y mesas interinstitucionales; y 3) construcción final del Plan en articulación con las políticas públicas de Derechos Humanos para pueblos y comunidades étnicas.

En virtud de los compromisos consagrados en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz –PMI, se estipuló la construcción de dicho capítulo étnico, lo cual contempla espacios de diálogo a través de la Instancia de alto nivel con los pueblos étnicos –IEANPE y las organizaciones étnicas para tal fin. Este compromiso constituye uno de los pilares para el goce efectivo de los derechos de las poblaciones étnicamente diferenciadas, teniendo en

cuenta que decenas de ellas han sido objeto de medidas cautelares por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en virtud del riesgo al que se encuentran expuestas en sus territorios, principalmente por fenómenos como el narcotráfico, actores armados, economías ilegales, entre otros.

Para ello, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales instaló en septiembre de 2020 una mesa de trabajo para el diagnóstico de Derechos Humanos propuesto. Lo anterior, con el objetivo de lograr la articulación con distintos sectores (institucionales y no institucionales) como el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Kroc, Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones y la IEANPE. Se buscará también un escenario de concertación conjunto con el Ministerio del Interior dentro del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, así como escenarios de diálogo con el Espacio de Concertación del Pueblo Rrom, con el fin de visibilizar estas perspectivas diferenciales en materia de Derechos Humanos.

Ahora bien, el pasado 31 de mayo de 2021, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales emitió un insumo para la fase de diagnóstico de la situación de Derechos Humanos de los pueblos étnicos en Colombia, desde la perspectiva de los derechos colectivos, con la intención de generar un balance sobre las vulnerabilidades específicas que experimentan estos pueblos, desde una lectura antropológica. Este insumo deberán ser socializado y debatido con las entidad competentes y las organizaciones sociales, con miras a la construcción concertada del diagnóstico, el cual contará con un importante componente de autodiagnóstico. Adicionalmente, se construyó una herramienta de captura de información denominada “Instrumento de Aproximación Cualitativa a las Vulnerabilidades en Materia de Derechos Colectivos – IACVET Comunitario”.

El documento de insumo para el diagnóstico contiene cuatro apartados en los que se realiza una aproximación a los Derechos Humanos de los grupos étnicos y sus derechos como sujetos colectivos:

- Derechos colectivos: Una mirada diferenciadora hacia los derechos humanos de los grupos étnicos en Colombia. Allí se describe cuáles son los derechos colectivos de los grupos étnicos y los tipos de comunidades en riesgo que están en riesgo desde sus diferentes expresiones políticas y organizativas.
- Acciones afirmativas de derechos colectivos de los grupos étnicos. En este apartado se da cuenta de algunos de los principales programas, proyectos y acciones adelantadas para entablar diálogos, generar confianza, hacer inversiones y fortalecer a distintas comunidades étnicas en el país, por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, la Agencia para la Renovación del Territorio –ART, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, el Instituto Nacional de Salud –INS, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE, la Agencial Nacional de Hidrocarburos –ANH y la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI.
- Las conductas vulneratorias de los derechos colectivos de los grupos étnicos. Allí se expone básicamente qué se entiende por violaciones de DDHH, infracciones al DIH y vulneraciones de derechos colectivos en relación con los grupos étnicos y cuál es la situación particular en Colombia.

- Vulnerabilidades en materia de derechos colectivos. Este último capítulo trata acerca de los principales descriptores de vulnerabilidad en materia de derechos colectivos de los grupos étnicos, en donde se esquematiza una relación de las vulnerabilidades más relevantes para el acceso y goce efectivo de los derechos colectivos de las comunidades étnicas, con sus respectivos descriptores o referentes que explican cómo se evidencia dicha vulnerabilidad.

Así pues, este documento de insumo es un primer aporte en el diálogo de saberes que tendrá lugar dentro de estos espacios de consulta previa, con la única intención de enriquecer la sana discusión sobre estos asuntos. Bajo esta perspectiva, una de las primeras reflexiones dentro de este enfoque poblacional es que los grupos étnicos no son sujetos pasivos de su propio desarrollo, ni del análisis que puedan realizar agentes externos sobre su situación; por el contrario, en Colombia estos grupos y comunidades cuentan con una voz propia que tiene gran valor y que los convierte en sujetos activos en el marco de instancias de representatividad y escenarios de consulta previa y concertación con el Estado colombiano. En dichos espacios se tramitan iniciativas de política pública que puedan impactar negativa o positivamente a este sector de la población.

23) Instrumentos de política pública enfocados en población migrante, refugiada y comunidades receptoras

Colombia pasó de ser un país emisor de migrantes antes del 2015, a ser un país receptor, siendo el segundo país que más migrantes acoge en el mundo, después de Turquía, pero en un lapso mucho más acelerado que el de Turquía. De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, más de 5 millones de venezolanos han salido de su país en los últimos años; en Colombia permanecerían más del 34% de este total. De acuerdo con Migración Colombia, en los últimos dos meses del 2020 fueron ubicados en carreteras colombianas más de 18 mil migrantes venezolanos y se estima que diariamente, solo por Norte de Santander, más de 300 migrantes intentan ingresar de manera irregular al territorio nacional.

Ante esta realidad, se construyó el CONPES 3950 de 2018 “Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela”. Este documento define mecanismos para la atención de la población migrante desde Venezuela en áreas críticas tales como salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, agua y alojamiento, inclusión laboral, entre otras. Permite articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención del fenómeno migratorio desde Venezuela en un periodo de tres años (2018 – 2021), para atender a más de un millón de venezolanos que han llegado al país por un valor total de 422.779 millones de pesos.

Adicional a lo anterior, el gobierno colombiano expidió en 2021 el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, que es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica. El objetivo del estatuto temporal de protección es permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, es decir, que los migrantes venezolanos que se acojan a la medida tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes. Esta medida, busca estimular el tránsito al régimen migratorio regular y disminuir las cifras de migración irregular actuales y futuras.

El Estatuto permite la identificación, caracterización y registro de dichos migrantes, así como recaudar la información necesaria para formulación y diseño de políticas públicas de integración, socialización, divulgación y pedagogía tanto para ellos como para la población de acogida. El Permiso por Protección Temporal que se materializa en un documento virtual y físico con características técnicas de seguridad, representa el retorno para el migrante de su dignidad, ya que este documento materializa el efectivo goce de sus derechos y deberes en el territorio colombiano; de esta forma además recobra confianza en sí mismo y frente a la sociedad.

Los flujos migratorios generan riesgos que se acentúan en razón al género, la edad y una posible situación de discapacidad. Es así, como de manera transversal, en el Estatuto Temporal de Protección se contemplaron estas situaciones, buscando impactar a las personas más vulnerables que requieren de documentación y regularización migratoria, que se terminan traduciendo en un mecanismo de protección. Por ejemplo, respecto a los niños, niñas y adolescentes, se tuvieron como eje central los principios de no discriminación e interés superior, según los cuales no puede haber un trato desigual para niños, niñas y adolescentes (NNA) en razón a su origen nacional, situación migratoria o cualquier otra condición de ellos o sus padres. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los intereses y necesidades de los grupos de especial protección o en condiciones de vulnerabilidad, y en ese sentido, se incluyeron acciones diferenciales, entre ellas: la priorización de madres gestantes y en periodo de lactancia, un capítulo especial para los NNA y un enfoque de garantía y respecto de los derechos humanos de las poblaciones LGBTI.

El registro de migrantes venezolanos de conformidad con el Estatuto ha avanzado de la siguiente manera, según el reporte de Migración Colombia (corte al 8 de septiembre de 2021):

- 1'255.629 con usuario y contraseña RUMV
- 1'209.567 con RUMV finalizado
- 1'158.048 con encuesta de caracterización finalizada
- 108.856 agendas pre-registro asistido
- 1'030.015 agendas registro biométrico

24) Instrumentos de política pública para la garantía de los DDHH de líderes y defensores/as de DDHH

El 30 de mayo de 2019, el Ministerio del Interior promovió y propició la reactivación del Proceso Nacional de Garantías con la sesión de la Mesa Nacional de Garantías¹³. Igualmente, en julio de 2020 se llevó a cabo una Mesa Nacional de Garantías. De igual manera, respetando la autonomía de las entidades del orden departamental para adelantar las Mesas Territoriales de Garantías, esta cartera instó y acompañó los procesos de instalación, conformación y sesión de las Mesas Territoriales en los departamentos de Cauca, Chocó, Valle del Cauca y el Pacífico Nariñense. Actualmente, están activas y se han venido reuniendo desde el 2020, las Mesas Territoriales de Garantías a Defensores de DDHH y Líderes Sociales de Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, Córdoba, Sucre, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Chocó y Putumayo. El impulso del Proceso Nacional de Garantías para el respeto y garantías de la labor de los defensores/as de DDHH, ha venido

¹³ Las actas sobre las sesiones de diálogo territorial y nacional en las Mesas de Garantías reposan en la Secretaría Técnica ejercida por la Defensoría del Pueblo.

acompañado de la emisión de las líneas base de política pública para el respeto y garantía de la labor de los defensores/as de DDHH.

El Ministerio del Interior propició durante el primer semestre de 2020, la realización de 4 reuniones con el Grupo de Apoyo. Resultado de la sesión preparatoria realizada el día 21 de mayo de 2020, se realizaron las coordinaciones pertinentes para el desarrollo de la sesión de la Mesa Nacional de Garantías la cual fue programada para el día 25 de junio de 2020. No obstante, por solicitud de las plataformas la sesión de la Mesa Nacional de Garantías se aplazó para el día 8 de julio de 2020. Por su parte, en lo que respecta a las Mesas Territoriales de Garantías, se destaca que, con base en la priorización de las 19 regiones, el Ministerio del Interior ha impulsado y participado en la realización de 8 Mesas Territoriales de Garantías.

Paralelamente, se viene trabajando en el Plan de Acción del programa integral de garantías para lideresas y defensoras DDHH, así como en el Plan de Acción Oportuna para defensores de DDHH, líderes sociales, comunales y periodistas. Por último, se viene fortaleciendo el Sistema Nacional de Información de DDHH, a través del cual se han emitido informes trimestrales de homicidios contra líderes sociales.

25) Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios – Decreto 660 de 2018

El 17 de abril el Gobierno Nacional expidió el Decreto 660 de 2018, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones”*.

El Programa tiene como objeto definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género en los territorios, así como la garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de comunidades y organizaciones en los territorios.

En la vigencia 2020 con el fin de llevar a cabo procesos de acompañamiento a nivel nacional, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior construyó una caja de herramientas para guiar a las Entidades Territoriales en la incorporación del componente de prevención (Política Pública de Prevención Decreto 1582 de 2017 y entre otros el Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios) en sus planes de desarrollo. Esta herramienta fue compartida con todos los 32 departamentos y 1.103 municipios del país.

Componente 1: Plan Integral de Prevención y Autoprotección

Comunidad de San Pedrito en la zona rural del Municipio de San José de Uré Departamento de Córdoba; 2. Asociación de Desplazados de Bocas de Napi ASODESBONA, Municipio de Guapí, Costa Pacífica del Departamento del Cauca; 3. Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, zona rural del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño; 4. Juntas de Acción Comunal del Casco Urbano del Municipio de El Tarra Departamento de Norte de Santander; 5. FEDEMETAS – Meta; 6. Ruta Pacífica de Mujeres del Valle del Cauca; 7.

Fedejuntas Valle; 8. Marcha Patriótica regional Cauca; 9. Comunidad de Micoahumado. (Sur de Bolívar); 10. Fundación Cordoberxia (Córdoba); 11. Fundación Mujer con Valor (Cauca); 12. Ordeurca; 13. Joel Sierra; 14. JAC Cúcuta.

Además del acompañamiento descrito, en el segundo semestre de 2020, el Ministerio del Interior implementó acciones de fortalecimiento comunitario a las 7 organizaciones realizando los diagnósticos de riesgo: Putumayo (ASOCPUERTOSASIS/ASOMAYO); Valle del Cauca (MOVICE); Casanare (COSPACC); Valle del Cauca (AFRODES); Bolívar (Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar); Córdoba (ASCSUCOR- ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SUR DE CÓRDOBA), Huila (Población Excombattente).

Para la vigencia 2021, estamos en proceso de diagnóstico con las siguientes organizaciones: i. Congreso de los Pueblos Nacional ; ii. Población y líderes del sector de San Jorge, Sucre; iii. Asociación Alianza Departamental de Organizaciones de Mujeres Tejedoras de Vida- OT 187 –Putumayo; iv. Aheromigua.

Con apoyo de USAID: i. Córdoba: Marcha Patriótica; ii. Bajo Cauca Antioqueño: Cumbre Agraria; iii. Cauca: Mujeres Constructoras de Paz. PNIS. Miranda-Cauca.

Población Excombattente: i. Cauca: Santander de Quilichao; ii. Meta: Villavicencio.

Componente 2: Protocolo de protección para territorios rurales

En la sesión del 27 de julio del año 2020, el Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales aprobó la construcción del protocolo de protección en los siguientes colectivos: i. Juntas de Acción Comunal del Casco Urbano del municipio de El Tarra en el departamento de Norte de Santander; ii. Comunidad Campesina del corregimiento de San Pedrito, las comunidades Indígenas Embera Katío y Zenu que habitan en la zona rural del municipio de San José de Uré departamento de Córdoba; iii. Asociación de Desplazados de Bocas de Napi ASODESBONA, municipio de Guapi, Costa Pacífica del departamento del Cauca; iv. Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, zona rural del municipio de Tumaco, departamento de Nariño; v. Fundación Cordoberxia [Córdoba]; vi. FEDEMETAS; vii. Marcha Patriótica (Cauca).

Para la vigencia 2021 adelantaremos los siguientes protocolos: i. RUTA PACIFICA DE MUJERES; JAC - FEDEJUNTAS CÚCUTA; Marcha patriótica; ASCSUCOR- ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SUR DE CÓRDOBA; HUILA POBLACIÓN EXCOMBATIENTE; COSPACC; ASOCPUERTOASIS.

Componente 3: Programa de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia

En la vigencia 2020, en el seno del Comité Técnico de los componentes de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia se aprobó el desarrollo de las siguientes actividades:

- Se priorizaron siete (7) departamentos (Putumayo, Cauca, Córdoba, Norte de Santander (zona Catatumbo), Bolívar (Zona sur de Bolívar), Nariño y Huila) para impulsar el componente de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y Apoyo a la Actividad de Denuncia (Unidades Móviles de Acceso a la Justicia) en su primera.
- Se brindaron diplomados a los aspirantes a ser promotores comunitarios de paz y convivencia en temas como: Métodos alternativos de solución de conflictos y técnicas, habilidades para solucionar conflictos, habilidades para mejorar la

convivencia comunitaria, derechos humanos y Seguridad Preventiva Rutas de Prevención y Autoprotección. Normatividad y buenas prácticas ambientales.

Finalmente, contamos con 152 Promotor/a Comunitario/a de Paz y Convivencia, con calidades reconocidas en su territorio como mediador, líder, lideresa, defensor o defensora de derechos humanos y la convivencia pacífica, sin discriminación alguna, de característica no armada, que actuará de forma voluntaria, sin remuneración y contará con acreditación de la entidad competente. Los Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia, estarán encargados de impulsar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria.

26) Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: “Compromiso por el Futuro de Colombia” (2020)

“Compromiso por el Futuro de Colombia” es una propuesta del gobierno nacional para la reactivación económica y social en el marco de la contingencia causada por el COVID-19. Como se ha indicado desde su lanzamiento, esta es una apuesta por la gente y para las regiones, que busca articular programas e inversión para la generación de empleo, el campo y la paz con legalidad, crecimiento limpio y sostenible, atención a los más pobres y vulnerables y la salud de los colombianos. Cuenta con más de 400 acciones y 170 billones de pesos para ser distribuidos en el territorio. Esto en un trabajo en conjunto permite que la reactivación se haga en el marco del respeto y garantía para los Derechos Humanos, priorizando el componente social y el bienestar de los más vulnerables. En esa medida, esta política ha logrado los siguientes avances:

- Se han concertado 550 proyectos que incluyen: vías, programas de empleo para población vulnerable, obras de acueducto y alcantarillado, apoyo a las nóminas para empresas, programas de capacitación para mujeres, créditos para emprendimientos, fortalecimiento de jóvenes en los territorios, cursos virtuales en el SENA, cupos para educación superior, entre otros.
- Se han dispuesto recursos por más de 142 billones de pesos.
- Se crearán más de 4 millones de empleos en el marco del programa.
- Será beneficiada una población aproximada de 848 mil personas.
- Se han desarrollado 17 jornadas de diálogos para la reactivación económica en: Nariño, Barranquilla, Sucre, Cali, Arauca, Casanare, Cundinamarca, Amazonas, Cauca, Norte de Santander, Tolima, Amazonas, Cauca, Antioquia, Córdoba, Santander y Caldas.

27) Política de Educación para la Fuerza Pública, hacia una educación diferencial y de calidad (2021 – 2026)

Este año, el Ministerio de Defensa emitió la Política Educativa de la Fuerza Pública 2021 – 2026, la cual busca ser formadora de hombres y mujeres de indeclinable espíritu militar o policial con un alto sentido ético, comprometidos con el cumplimiento de sus metas, que interiorizan el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y con las aptitudes físicas y cognitivas necesarias e indispensables para enfrentar cada reto que a diario presenta nuestra nación.

A través del fortalecimiento y la modernización de la estructura educativa se desarrollará la identificación de escenarios para consolidar la imagen de Colombia como líder regional y

referente internacional en materia de seguridad, y se revisarán escenarios futuros posibles para seguir modelando a los uniformados que la Institución requiere, mediante la potencialización de competencias personales y laborales en los oficiales, suboficiales, soldados, nivel ejecutivo y auxiliares de policía.

La Política Educativa para la Fuerza Pública 2021-2026 se fundamenta en las siguientes líneas estratégicas:

1. Impulsar la pertinencia y la calidad de la educación en la Fuerza Pública en consonancia con los retos y necesidades del país.
2. Orientar procesos de investigación aplicada, desarrollo e innovación militar y policial sostenible de proyección nacional e internacional.
3. Promover competencias comunicativas fundamentadas en estándares internacionales y la normatividad nacional
4. Fortalecer la cultura digital mediante el uso apropiado de las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta política reivindica el carácter humanista de la educación, resaltando y protegiendo la condición de persona de los militares y policías que componen la Fuerza Pública y procurando la formación integral de individuos capaces de abordar con responsabilidad ética los múltiples retos actuales y futuros. También propende por el desarrollo personal del ser humano en el entorno social, buscando desarrollar competencias socioemocionales esenciales para la comprensión del respeto y garantías de derechos humanos que incluyen la toma de decisiones para el respeto, garantía y protección en un entorno dinámico y complejo.

28) Pacto Colombia con las juventudes (2021)

El Pacto Colombia con las Juventudes recoge el proceso de construcción colectiva en el gobierno nacional y los jóvenes de Colombia a través de diálogos profundos y altamente participativos en los que se llegó a los siguientes acuerdos:

- Educación pública gratuita para los estratos 1, 2 y 3;
- Sacúdete;
- Camello Sí Hay, para estimular el empleo joven;
- Jóvenes propietarios, para facilitar el acceso a vivienda propia;
- La prórroga Plan de Auxilios covid-19 de Icetex;
- Generación de 600 mil nuevos puestos de trabajo

A Lo anterior sumado a la realización de las elecciones a los Consejos Municipales de Juventud, que tendrán lugar este 28 de noviembre de 2021; un hito para la democracia del país, que les permitirá a los jóvenes elegir a sus representantes y tomar sus decisiones a través del voto, además de convertir a nuestro país en un ejemplo de participación e institucionalidad. Adicionalmente, el documento CONPES de Juventud, hace parte de un proceso impulsado por el Gobierno Nacional desde el 2020.

A través de las necesidades e inquietudes planteadas en las mesas de escucha activa en los territorios, se identificó que era necesario un esfuerzo adicional. Por esa razón, se replanteó el documento CONPES, haciéndolo parte del Pacto Colombia con las Juventudes, logrando ampliar su periodo de implementación al año 2030 con una inversión de 25,9 billones de pesos. De esta manera, se convierte en un instrumento de política a mediano y largo plazo, comprometiendo acciones a 9 años.

El Gobierno ha puesto a los jóvenes en el centro de las acciones, y con este Pacto Colombia con las Juventudes se está dejando una importante herramienta de gestión con la que todos podemos construir la Colombia que soñamos y merecemos.

29) Estrategia Nacional para la lucha Contra la Trata de Personas (2020-2024)

Por medio del Decreto 1818 del 31 de diciembre del 2020, se adopta la Estrategia Nacional para la lucha Contra la Trata de Personas 2020-2024, elaborada y recomendada por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (artículo 12 de la Ley 985 de 2005). Esta estrategia busca hacerle frente al flagelo de la trata con base en los principios de protección integral y complementariedad.

La construcción de esta estrategia se basó en una metodología participativa con entidades públicas, cooperación internacional, academia y organizaciones sociales, y se realizaron seis mesas de expertos para recolectar insumos para su redacción. Sus metas e indicadores serán establecidos en el Plan de Acción Anual en el marco del Comité Interinstitucional para un seguimiento en el último trimestre de cada año. Ahora bien, después del 2024, esta estrategia se mantendrá activa y vigente hasta tanto el Gobierno no emita un nuevo decreto que lo reemplace.

Esta estrategia es un reflejo del compromiso del Gobierno Nacional por erradicar la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, buscando dar un enfoque de atención especial a sus víctimas o potenciales víctimas (personas en riesgo). En ese sentido, la estrategia 2020-2014 tiene como referente internacional la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 y aprobadas mediante Ley 800 de 2003.

Otros referentes fundamentales son la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada mediante la Ley 12 de 1991 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y aprobada mediante la Ley 51 de 1981. Esto, como quiera que las mujeres y los niños, niñas y adolescentes son grupos de especial protección en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, en el caso de la trata, son las poblaciones más vulnerables.

30) Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA: Plan Estratégico 2020-2025

De entrada, debe advertirse que la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA, como política pública, es liderada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de acuerdo con lo previsto en el artículo 28, numerales 18, 19 y 21 a 25, del Decreto 1784 de 2019.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el Pacto XI “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”, dentro de las “acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad” se consagra como objetivo la reducción del riesgo por la presencia o sospecha de

Minas Antipersonal, Municiones sin Explosionar y Artefactos Explosivos Improvisados - MAP, MUSE y AEI en el territorio nacional.

Dentro del mismo pacto se prevé la Estrategia 5, consistente en “Actualización de la Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersona (AICMA)”, por virtud del cual la Presidencia de la República lidera la actualización de la política nacional AICMA, orientada a responder oportunamente a las problemáticas persistentes generadas por la presencia de MAP, MUSE y AEI y a la reducción del impacto social, económico y ambiental, producto de la presencia de tales artefactos en los territorios.

Ello se orienta a establecer las acciones para cumplir las obligaciones internacionalmente adquiridas por el Estado Colombiano al ratificar la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersona, con especial énfasis en la asistencia técnica por parte del Gobierno Nacional a las Entidades Territoriales para la incorporación y seguimiento de la política pública de AICMA, en desarrollo de la articulación Nación-territorio, que abarca una estrategia de “Educación en el Riesgo por Minas Antipersonal” e incluso de orienta a fortalecer las capacidades locales para la gestión del riesgo a escala comunitaria e institucional, en los municipios priorizados para implementar el programa de desminado humanitario.

A propósito de esto último, el “desminado humanitario” corresponde a la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por la presencia de MAP, MUSE y EAI; asistencia elaborada con base en la normatividad interna, alineada con Estándares Internacionales para la Acción contra Minas - IMAS (International Mine Action Standards), en consonancia con los Principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad e Imparcialidad, previstos en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de Diciembre de 1991.

Su objetivo central es ubicar y geolocalizar áreas con sospecha de MAP, MUSE y EAI, por medio de estudios y procedimientos técnicos en los que, además, participan las comunidades, con el objeto de destruir tales artefactos de forma segura y controlada.

Se resalta que el desminado humanitario garantiza la no repetición, máxime cuando permite recuperar los suelos para su uso pleno por parte de la población civil y la institucionalidad, en salvaguarda de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad y a la libre locomoción, entre otros.

Valga memorar que, en tal sentido, el artículo 149, literal F, de la Ley 1448 de 2011 (que prevé las Garantías de No Repetición), establece el “Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal”

A propósito, la Política de Seguridad y Defensa - PDS “Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, prevé el objetivo estratégico 6.1.2 – “Proteger a la población y contribuir a su bienestar”, que consiste en “Fortalecer la atención humanitaria, el desminado humanitario, la gestión del riesgo de desastres” (Resaltado fuera del texto original)¹⁴.

¹⁴ DECRETO 1581 DE 2017

“Estrategias de prevención en los territorios con ocasión de las restricciones ilegales o arbitrarias a las libertades ciudadanas por parte de grupos ilegales

Artículo 2.4.3.2.1.4. Procesos de gestión de información para el desminado y la educación en el riesgo. Con el objetivo de identificar los territorios para descontaminar y las comunidades en riesgo para prevenir accidentes o incidentes por minas antipersonales (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y

31) Marco de Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunes, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos (2019)

El Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez identificó desde su inicio como máxima prioridad la problemática que venía afectando el ejercicio del liderazgo social y de defensa de los Derechos Humanos en los últimos años, como es la intensificación de las agresiones a los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de Derechos Humanos.

El Decreto 2137 de 2018 creó la Comisión Intersectorial para el desarrollo del PAO, que es un mecanismo institucional para articular, orientar y coordinar los diferentes programas de protección y los recursos de las distintas entidades del Estado involucradas en la prevención y protección individual y colectiva, de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, comunes y periodistas. Asimismo, suministra importantes insumos para el fortalecimiento institucional local y la dignificación del liderazgo social de quienes defienden los derechos humanos, a través de la presencia institucional nacional en los territorios priorizados.

Considerando este objetivo, en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018–2022, se determinó en el Objetivo 5 -Pacto por la vida, del Pacto por la Legalidad- la meta de formular e implementar la Política Pública Nacional de Prevención y Protección Integral de Líderes y lideresas sociales, Comunes, Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

Así, durante el primer trimestre del 2019, en cumplimiento de las exigencias de ley y del compromiso con las organizaciones sociales asumido en Apartadó, el Gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio del Interior y con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP), definió la ruta metodológica para la formulación de la política pública y emprendió los esfuerzos institucionales para hacerla realidad, en consenso con los actores de la sociedad civil y el acompañamiento de la comunidad internacional.

artefactos explosivos improvisados (AEI) con características de minas antipersonal, que puedan derivar en afectaciones a los derechos a la vida o a la integridad personal de las poblaciones en riesgo, la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República coordinará y establecerá procesos oportunos de gestión de información interinstitucional y entre niveles de gobierno que permitan recolectar, reportar, procesar y analizar la información de afectación para precisar zonas prioritarias susceptibles de ser intervenidas con acción integral.

Parágrafo. La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal proveerá los protocolos y herramientas necesarias para los procesos de gestión de información interinstitucional sobre la afectación por contaminación por minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) con características de minas antipersonal.

Artículo 2.4.3.2.1.5. Proyecto de desminado y educación en el riesgo. La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal coordinará y articulará los esfuerzos encaminados a reducir el riesgo de daños provocados por las minas antipersonal (MAP), las municiones sin explotar (MUSE) y los artefactos explosivos improvisados (AEI) con características de minas antipersonal, mediante la educación, sensibilización y el fomento de una cultura de comportamientos seguros y el fortalecimiento de la capacidad técnica y organizativa en desminado humanitario, para producir respuestas pertinentes y oportunas que incluyan la “liberación” de tierras con sospecha y/o presencia de minas antipersonal.

Parágrafo. El programa de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA), orientado a promover el desarrollo integral de las comunidades, compromete a las entidades nacionales y territoriales de cualquier orden, a que atiendan las políticas establecidas por la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en la materia, enfocadas a articular simultáneamente con la labor de liberación de tierras en zonas con sospecha y/o presencia de minas antipersonal, las actividades que desde su competencia sean necesarias para el desarrollo de las comunidades en sus diferentes dimensiones, como el acceso a infraestructura física y a servicios que promuevan el goce efectivo de sus derechos y que permitan que alcance niveles dignos de desarrollo humano integral.”

En esa medida, este marco de política pública estipula unos antecedentes y justificación, un marco conceptual, un diagnóstico sobre la vulneración de los derechos a la vida, la libertad y seguridad de los líderes sociales, el problema y objetivo central y la alineación de políticas públicas.

32) Mapa de riesgo de vulneración de Derechos Humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y discriminación racial y racismo (2021)

El Mapa de Riesgo de Vulneración de Derechos Humanos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Discriminación Racial y Racismo permite identificar los departamentos, municipios y regiones de Colombia con mayor o menor riesgo de vulneración de los derechos de las personas que se autorreconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las dinámicas de discriminación racial y racismo que viven en el país.

Para identificar los riesgos, se elaboraron diferentes índices que permiten medir el nivel de vulneración de los derechos de estas poblaciones, fenómenos como la desigualdad social, la discriminación racial, el racismo y los factores de riesgo. Dichos aspectos constituyen, en su conjunto, el índice de vulneración a los Derechos Humanos hacia las comunidades y personas que se autorreconocen como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El mapa de riesgo contiene información que contribuirá a la integración e inclusión de la población colombiana, a partir de la prevención y promoción de la no vulneración de los derechos constitucionales. Asimismo, busca generar relaciones de entendimiento intercultural y de diversidad étnica, a través de la política antirracista, con el objetivo de lograr una nación diversa e incluyente.

33) Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (2018) y su Plan de Acción (2020)

Las defensoras de derechos humanos suelen enfrentar los mismos riesgos que los defensores, ya que viven en el mismo contexto político que favorece las agresiones contra quienes defienden los derechos humanos. Sin embargo, las defensoras enfrentan riesgos adicionales y diferenciados, relacionados con el género, que obedecen a ideas y prácticas profundamente arraigadas sobre cómo deben ser las mujeres y lo que pueden o no hacer.

Las defensoras en ocasiones cuestionan los conceptos tradicionales de familia y/o los papeles asignados a cada género en la sociedad, y eso es visto como algo negativo por algunas personas o sectores de la sociedad y puede generar hostilidad, estigmatización o marginación por parte de funcionarios públicos, de otros líderes, las familias o las comunidades, que creen que el trabajo de las defensoras puede ser una amenaza para la religión, la cultura o las costumbres.

Para atender esta problemática, el Gobierno Nacional impulsó la creación de un Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. En agosto de 2016 se dio un paso vital con la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos -CIG-. Esta Comisión, regulada mediante el Decreto 1314 de 2016, tiene como objeto la coordinación, formulación, implementación y seguimiento de dicha política pública. Gracias al esfuerzo

de esta Comisión y a la activa participación de las organizaciones y mujeres defensoras, en el 2018 se adoptó el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, a través de la Resolución 0845 del 14 de junio. Finalmente, el 12 de febrero de 2020 se lanzó el Plan de Acción Cuatrenial 2019-2020 con el fin de organizar la implementación del Programa.

La finalidad del Plan de Acción es generar garantías integrales para la labor de liderazgo y defensa de los derechos humanos que desarrollan las mujeres líderes y defensoras. El plan de acción con vigencia 2019-2022, involucra 27 entidades del orden nacional, en los ejes de prevención, protección y garantías de no repetición para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.